



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019



Torreón

CIUDAD EN EQUIPO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
GACETA MUNICIPAL



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL

2019-2021

Licenciado Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah.





Acta de Cabildo número 33, Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, Celebrada el día 30 de octubre de 2019

INDICE

Página

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal..... | 2 |
| Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión..... | 2 |
| Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día..... | 2 |
| Cuarto Punto del Orden del día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo, No. 32, derivadas de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria..... | 5 |
| Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para la adecuación del plan director de Desarrollo Urbano de Torreón vigente, para el cambio de uso de suelo de las parcelas 254, 256-1A, 101, 247, 284, 234 y 285 del Ejido Anna, de equipamiento de Educación y Cultura (EU) a Habitacional de Densidad muy Alta (H6)..... | 6 |
| Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar a régimen de propiedad en condominio los lotes 1,2 y 3, lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, lotes 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; 54 viviendas de la manzana 1; lotes 153, 154, 155 y 156; lotes 158, 159 y lote 160; 14 viviendas de la manzana 4; del fraccionamiento "Valle de los Almendros" Circuito Mollar, correspondiente al expediente de la persona moral Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. de C.V. | 9 |
| Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado "Cevicheria Hipermart" Restaurant Bar, para la expedición de una nueva Licencia de Alcoholes. | 12 |
| Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la | |



| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| aprobación de las solicitudes de los establecimientos mercantiles denominados “Oxxo Las Luisas” Súper Mercado con venta de vinos y licores, y “Oxxo del Bosque” Súper Mercado con venta de vinos y licores, para la expedición de nuevas Licencias de Alcoholes..... | 15 |
| Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 9 (nueve) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes..... | 18 |
| Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 14 (catorce) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes..... | 23 |
| Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la propuesta del nuevo Reglamento Interior del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. | 29 |
| Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al estado financiero correspondiente al mes de septiembre de 2019..... | 48 |
| Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa, y aprobación del avance de gestión financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. | 56 |
| Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial para el Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundado, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Cultura y Educación, Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), Hospital Municipal de Torreón..... | 63 |
| Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales. | 93 |
| Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria..... | 93 |

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:10 (trece horas con diez minutos) del miércoles 30 (treinta) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2019 - 2021** para celebrar la **Vigésima**

Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante.

Primer Regidor, José Ignacio García Castillo.

Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán.

Tercer Regidor, Alberto José Rosales Arcaute.

Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo.

Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran.

Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza.

Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Octava Regidora, Ana María Betancourt Favela.

Noveno Regidor, David Moreno Sáenz.

Decima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón.

Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero.

Décimo Segundo Regidor, José Antonio Gutiérrez Jardón.

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez.

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim.

Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal.

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez.

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta.

Primera Síndico, Sandra Guadalupe Mijares Acuña.

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra.

Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los C. Ediles de la falta justificada de la C. Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura del orden de día, toda vez que el mismo les fue turnado con anterioridad, siendo este el siguiente orden del día:



ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo, No. 32, derivadas de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria.
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para la adecuación del plan director de Desarrollo Urbano de Torreón vigente, para el cambio de uso de suelo de las parcelas 254, 256-1A, 101, 247, 284, 234 y 285 del Ejido Anna, de equipamiento de Educación y Cultura (EU) a Habitacional de Densidad muy Alta (H6).
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar a régimen de propiedad en condominio los lotes 1,2 y 3, lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, lotes 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; 54 viviendas de la manzana 1; lotes 153, 154, 155 y 156; lotes 158, 159 y lote 160; 14 viviendas de la manzana 4; del fraccionamiento "Valle de los Almendros" Circuito Mollar, correspondiente al expediente de la persona moral Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. de C.V.
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado "Cevicheria Hipermart" Restaurant Bar, para la expedición de una nueva Licencia de Alcoholes.



- VIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de las solicitudes de los establecimientos mercantiles denominados “Oxxo Las Luisas” Súper Mercado con venta de vinos y licores, y “Oxxo del Bosque” Súper Mercado con venta de vinos y licores, para la expedición de nuevas Licencias de Alcoholes.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 9 (nueve) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes.
- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 14 (catorce) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la propuesta del nuevo Reglamento Interior del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al estado financiero correspondiente al mes de septiembre de 2019.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa, y aprobación del avance de gestión financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.

XIV. Presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial para el Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundado, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Cultura y Educación, Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), Hospital Municipal de Torreón.

XV. Asuntos Generales.

XVI. Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:-

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2019.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE CABILDO, NO. 32, DERIVADAS DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo, No. 32, derivada de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria; toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con Fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, Se **RESUELVE**:

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como su autorización del Acta de Cabildo, No. 32, derivadas de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN VIGENTE, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LAS PARCELAS 254, 256-1A, 101, 247, 284, 234 Y 285 DEL EJIDO ANNA, DE EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EU) A HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY ALTA (H6).

En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, el C. Alberto José Rosales Arcaute, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN VIGENTE, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LAS PARCELAS 254, 256-1A, 101, 247, 284, 234 Y 285 DEL EJIDO ANNA, DE EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EU) A HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY ALTA (H6), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LOS C.C. RENÉ CANTÚ QUINTERO Y SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALÁ. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA

DE ZARAGOZA, LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, EN SU SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO 11, CELEBRADA EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES (SALA LOUNGE) AL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019, ACREDITANDO QUE EL QUORUM LEGAL PARA TALES EFECTOS PROCEDE A SUSTANCIAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EMITIENDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES APARTADOS: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- CON FECHA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, LIC. SERGIO LARA GALVÁN, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SRA/3243/2019, REMITIÓ A ESTA COMISIÓN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD PARA DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO CON NÚMERO DE OFICIO DGOTU/01252/19 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN VIGENTE, PARA LAS PARCELAS 254, 256-1A, 101, 247, 284, 234 Y 285 DEL EJIDO ANNA, EL CUAL TIENE UN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EU) Y SOLICITA CAMBIO A HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY ALTA (H6). LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EXPIDIÓ EL CORRESPONDIENTE ACUSE DE RECIBO; - SEGUNDO.- EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, GIRÓ OFICIO A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, PARA LA REUNIÓN DE TRABAJO A EFECTO DE ELABORAR EL DICTAMEN Y, EN SU CASO, REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA SUSTANCIAR EL EXPEDIENTE; Y - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.- QUE ÉSTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 107 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y 50 INCISO A), B), 74, 75, 81, 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; - SEGUNDO.- QUE CON MOTIVO DEL EXPEDIENTE ENVIADO POR EL CIUDADANO SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, SERGIO LARA GALVÁN, SE PUDO CONOCER QUE DICHA SOLICITUD CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. - AL RESPECTO ESTA DIRECCIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN II, 61, 73 Y 75 DEL REGLAMENTO URBANO, ZONIFICACIÓN, USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, DICTAMINA FACTIBLE QUE SE AUTORICE LA ADECUACIÓN DE PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EU) A HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY ALTA (H6). DADO QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- Copia de recibo de predial sin adeudos.

- **Factibilidad Uso de Suelo.**
- **Solicitud original firmada por los solicitantes.**
- **Copia de identificación oficial de los solicitantes.**
- **Croquis de ubicación.**

Así mismo, se debe considerar la conservación del uso de suelo como Corredor Urbano (CU) a los terrenos colindantes a la antigua carretera Torreón - San Pedro y como Equipamiento de Educación y Cultura a la superficie excedente de 143,312.491 metros cuadrados correspondientes al Instituto Tecnológico de Torreón. - **TERCERO.**- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **II.- RESOLUTIVOS:** - **I.-** Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón Vigente, para las Parcelas del Ejido Anna, mismas que son las siguientes:

- 254, 256-1A, 101, 247, 284, 234 Y 285.

II.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados y las Comisionadas Asistentes: - Alberto José Rosales Arcaute. - Alfredo José Mafud Kaim. - Ana María Betancourt Favela. - Jesús Javier Gómez Ledezma. - José Ignacio Corona Rodríguez. - Firmado todos al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Sala de Usos Múltiples (sala lounge), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 29 del mes de octubre de 2019. "*****".

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la solicitud para la adecuación del plan director de Desarrollo Urbano de Torreón vigente, para el cambio de uso de suelo de las parcelas 254, 256-1A, 101, 247, 284, 234 y 285 del Ejido Anna, de equipamiento de Educación y Cultura (EU) a Habitacional de Densidad muy Alta (H6), conservando el uso de suelo como Corredor Urbano (CU) a los terrenos colindantes a la antigua carretera Torreón - San Pedro y como Equipamiento de Educación y Cultura a la superficie correspondiente al Instituto Tecnológico de Torreón, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, e IMPLAN, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

SEXO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LOS LOTES 1,2 Y 3, LOTES 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16, LOTES 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39; 54 VIVIENDAS DE LA MANZANA 1; LOTES 153, 154, 155 Y 156; LOTES 158, 159 Y LOTE 160; 14 VIVIENDAS DE LA MANZANA 4; DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE LOS ALMENDROS" CIRCUITO MOLLAR, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA PERSONA MORAL DESARROLLOS INMOBILIARIOS GTH, S.A. DE C.V.

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, el C. Alberto José Rosales Arcaute, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE



PROPIEDAD EN CONDOMINIO LOS LOTES 1,2 Y 3, LOTES 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16, LOTES 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39; 54 VIVIENDAS DE LA MANZANA 1; LOTES 153, 154, 155 Y 156; LOTES 158, 159 Y LOTE 160; 14 VIVIENDAS DE LA MANZANA 4; DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE LOS ALMENDROS" CIRCUITO MOLLAR, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA PERSONA MORAL DESARROLLOS INMOBILIARIOS GTH, S.A. DE C.V. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 11, celebrada en la Sala de usos múltiples (Sala Lounge) al día 29 de octubre de 2019, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.-** Con fecha del **21 de octubre de 2019**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/3371/2019, remitió a esta Comisión el expediente (según anexos) relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de oficio **DGOTU/DAU/1215/19** de fecha 07 de agosto del presente año, para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio los lotes 1,2 y 3, lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, lotes 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; 54 viviendas de la manzana 1; lotes 153, 154, 155 y 156; lotes 158, 159 y lote 160; 14 viviendas de la manzana 4; del fraccionamiento "Valle de los Almendros" Circuito Mollar, correspondiente al expediente de la Persona Moral Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. DE C.V. La presidencia de la Comisión con fecha 21 de octubre del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día **25 de octubre de 2019**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que solicita la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Con fundamento en los artículos 153 del Reglamento de



Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, 12 fracción I, del Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, 3 de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 283 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dictamina factible que se autorice elevar a Régimen de Propiedad en Condominio los lotes 1,2 y 3, lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, lotes 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; 54 viviendas de la manzana 1; lotes 153, 154, 155 y 156; lotes 158, 159 y lote 160; 14 viviendas de la manzana 4; del fraccionamiento "Valle de los Almendros" Circuito Mollar, correspondiente al expediente de la Persona Moral Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. DE C.V., dado que cumple con las siguientes consideraciones:

- *Solicitud por escrito firmada por el propietario o representante legal.*
- *Documento que comprueba la propiedad del inmueble.*
- *Factibilidad de Servicios expedidos por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila (SIMAS) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).*
- *Constancia de uso de suelo.*
- *Plano poligonal del predio conteniendo localización, colindancias, medidas y dimensiones.*
- *Plano del proyecto propuesto con firma autógrafa del perito corresponsable.*
- *Proyecto en formato digital.*
- *Reglamento de Condominio para edificio.*

TERCERO.- *Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:***

** Se aprueba por unanimidad, la **elevación a Régimen de Propiedad en Condominio, para los lotes 1,2 y 3, lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, lotes 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; 54 viviendas de la manzana 1; lotes 153, 154, 155 y 156; lotes 158, 159 y lote 160; 14***

viviendas de la manzana 4; del fraccionamiento "Valle de los Almendros" Circuito Mollar, correspondiente al expediente de la Persona Moral Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. DE C.V.

*II.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados y las Comisionadas Asistentes: - Alberto José Rosales Arcaute - Alfredo José Mafud Kaim - Elizabeth Pérez Alemán - Ana María Betancourt Favela - Jesús Javier Gómez Ledezma - José Ignacio Corona Rodríguez - José Antonio Gutiérrez Jardón - Firmado todos al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Sala de Usos Múltiples (Sala Lounge), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 29 del mes de octubre de 2019."''''''*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la solicitud para elevar a régimen de propiedad en condominio los lotes 1,2 y 3, lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, lotes 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; 54 viviendas de la manzana 1; lotes 153, 154, 155 y 156; lotes 158, 159 y lote 160; 14 viviendas de la manzana 4; del fraccionamiento "Valle de los Almendros" Circuito Mollar, correspondiente al expediente de la persona moral Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. de C.V., en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN,

VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “CEVICHERIA HIPERMART” RESTAURANT BAR, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA LICENCIA DE ALCOHOLES.

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, el C. David Moreno Sáenz, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “CEVICHERIA HIPERMART” RESTAURANT BAR, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA LICENCIA DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su octava sesión ordinaria, celebrada en la sala lounge del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:30 once horas con treinta minutos del día diez del mes de octubre de dos mil diecinueve, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.** - **PRIMERO.**- Con fecha 4 de octubre del presente año, el C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficio número SRA/3037/2019, dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “CEVICHERIA HIPERMART” Restaurant Bar, para la expedición de una nueva licencia de alcoholes. - **SEGUNDO.**- El C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, el expediente requisitado correspondiente a dicha solicitud, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.**- El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 8 de octubre de 2019, convocó a las y los integrantes de la Comisión de Inspección,



Verificación y Protección Civil, a la octava sesión ordinaria, a celebrarse el día 10 de octubre del presente año, a las 11:30 horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, la solicitud del establecimiento mercantil denominado "CEVICHERIA HIPERMART" Restaurant Bar, para la expedición de una nueva licencia de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 4, fracciones VIII y XXVI, y artículo 26 fracción VIII, de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 94 y 97 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 8, 10, 13, 15, y del 26 al 37 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.-** Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que el establecimiento mercantil denominado "CEVICHERIA HIPERMART" Restaurant Bar, realizó una solicitud para la expedición de una nueva licencia de alcoholes. - **TERCERO.-** Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que la solicitud mencionada cumplió con todos los requisitos legales que le fueron solicitados. - **CUARTO.-** Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud del establecimiento mercantil denominado "CEVICHERIA HIPERMART" Restaurant Bar, para la expedición de una nueva licencia de alcoholes; la cual está descrita en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por mayoría de votos de las y los comisionados, las solicitudes del establecimiento mercantil denominado "CEVICHERIA HIPERMART" Restaurant Bar, para la expedición de una nueva licencia de alcoholes. - **II.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, y se agende en la próxima Sesión de Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **III.-** Notifíquese a la parte interesada. - El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados: - C. DAVID



MORENO SÁENZ - C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA - C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAÍM - C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN - C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA - C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO - Se computa el voto en contra de la Regidora - C. ISIS CEPEDA VILLARREAL - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.** - Sala lounge, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve.“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor y 1 (uno) voto en contra de la C. Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza otorgar la certificación municipal a la solicitud del establecimiento mercantil denominado “CEVICHERIA HIPERMART” Restaurant Bar, ubicado en Blvd. Independencia No 1100, Col. Centro, para la expedición de una nueva licencia de alcoholes, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DENOMINADOS “OXXO LAS LUISAS” SÚPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, Y “OXXO DEL BOSQUE” SÚPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS DE ALCOHOLES.



En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, el C. David Moreno Sáenz, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS ESTABLECIMIENTO MERCANTILES DENOMINADOS “OXXO LAS LUISAS” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, Y “OXXO DEL BOSQUE” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñalosa Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím , Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su octava sesión ordinaria, celebrada en la sala lounge del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:30 once horas con treinta minutos del día diez del mes de octubre de dos mil diecinueve, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.- Con fecha 8 de octubre del presente año, el C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficio número SRA/3051/2019, dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de las solicitudes de los establecimientos mercantiles denominados “OXXO LAS LUISAS” Supermercado con venta de vinos y licores, Y “OXXO DEL BOSQUE” Supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de nuevas licencias de alcoholes. - **SEGUNDO.-** El C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, los expedientes requisitados correspondientes a dichas solicitudes, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.-** El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 8 de octubre de 2019, convocó a las y los integrantes de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a la octava sesión ordinaria, a celebrarse el día 10 de octubre del presente año, a las 11:30 horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, las solicitudes de los establecimientos mercantiles denominados**





“OXXO LASLUISAS” Supermercado con venta de vinos y licores, y “OXXO DEL BOSQUE” Supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de nuevas licencias de alcoholes. - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO: Que esta Comisión es competente para dictaminar los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 4, fracciones VIII y XXVI, y artículo 26 fracción VIII, de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 94 y 97 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 8, 10, 13, 15, y del 26 al 37 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.-** Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que los establecimientos mercantiles denominados “OXXO LAS LUISAS” Supermercado con venta de vinos y licores, y “OXXO DEL BOSQUE” Supermercado con venta de vinos y licores, realizaron solicitudes para la expedición de nuevas licencias de alcoholes. - **TERCERO.-** Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las solicitudes mencionadas cumplieron con todos los requisitos legales que les fueron solicitados. - **CUARTO.-** Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de las solicitudes de los establecimientos mercantiles denominados “OXXO LAS LUISAS” Supermercado con venta de vinos y licores, y “OXXO DEL BOSQUE” Supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de nuevas licencias de alcoholes; las cuales están descritas en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por mayoría de votos de las y los comisionados, las solicitudes de los establecimientos mercantiles denominado “OXXO LAS LUISAS” Supermercado con venta de vinos y licores, y “OXXO DEL BOSQUE” Supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de nuevas licencias de alcoholes. - **II.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, y se agende en la próxima Sesión de Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación





y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados: - C. DAVID MORENO SAENZ - C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA - C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAÍM - C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN - C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA - C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO - Se computa el voto en contra de la Regidora - C. ISIS CEPEDA VILLARREAL - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.** - Sala lounge, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor y 1 (uno) voto en contra de la C. Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza otorgar la certificación municipal a las solicitudes de los establecimientos mercantiles denominado “OXXO LAS LUISAS”, Supermercado con venta de vinos y licores, ubicado en Blvd. Laguna No 2205, Las Luisas, y “OXXO DEL BOSQUE” Supermercado con venta de vinos y licores, ubicado en Av. México No 590, Rincón del Bosque, para la expedición de nuevas licencias de alcoholes, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 9 (NUEVE) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, DENOMINACIONES Y MARCAS DE CONTRIBUYENTES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES.



En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo, Vocal de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 9 (NUEVE) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, DENOMINACIONES Y MARCAS DE CONTRIBUYENTES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su octava sesión ordinaria, celebrada en la sala lounge del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:35 (once horas con treinta y cinco minutos) del día 10 (diez) del mes de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.**- El C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró un oficio con número SRA/3051/2019, dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de 9 (nueve) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes. - **SEGUNDO.** - El C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, los expedientes requisitados correspondientes a todas y cada una de dichas solicitudes, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.** - El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 7 (siete) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), convocó a los miembros de la Comisión, a la octava sesión ordinaria, a celebrarse el día 10 (diez) de octubre del presente año, a las 11:30 (once horas con treinta minutos), incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, las solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas

de contribuyentes en sus licencias de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 15 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PICANTES” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CANGRI” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MALENA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CONEJO NEGRO” BAR**, PARA CAMBIO DE GIRO.
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CERVECERIA COTORRITOS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BARLOWINE AND BEER BOUTIQUE” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LAS RANAS” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA PRIMAVERA” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).
9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RINCON SILVERIO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).

TERCERO. - Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las solicitudes mencionadas cumplieron con todos los requisitos legales que les fueron solicitados. - **CUARTO.** - Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en los expedientes que se tienen a bien analizar respecto de las solicitudes descritas en el punto dos de este capítulo del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción I del Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 138 numeral 17 y 20 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados, las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. **“PICANTES” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**
2. **“CANGRI” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**
3. **“MALENA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**
4. **“CONEJO NEGRO” BAR, PARA CAMBIO DE GIRO.**
5. **“CERVECERIA COTORRITOS” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.**
6. **“BAROLOWINE AND BEER BOUTIQUE” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.**
7. **“LAS RANAS” DEPOSITO DE CERVEZA, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.**
8. **“LA PRIMAVERA” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).**
9. **“RINCON SILVERIO” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).**

II.- *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - III.-* Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados asistentes: - C. DAVID MORENO SÁENZ - C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA - C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO - C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN - C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA - C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM - C. ISIS CEPEDA VILLARREAL - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.** - Sala lounge, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 10 (diez) días del mes de octubre de 2019 (dos mil diecinueve).“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autorizan las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, los cuales a continuación se detallan:

1. **“PICANTES” RESTAURANT BAR,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
2. **“CANGRI” RESTAURANT BAR,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
3. **“MALENA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
4. **“CONEJO NEGRO” BAR,** PARA CAMBIO DE GIRO.
5. **“CERVECERIA COTORRITOS” RESTAURANT BAR,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

6. **“BAROLO WINE AND BEER BOUTIQUE”** EXPENDIO DE VINOS Y LICORES, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

7. **“LAS RANAS”** DEPOSITO DE CERVEZA, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

8. **“LA PRIMAVERA”** MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).

9. **“RINCON SILVERIO”** RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 14 (CATORCE) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, DENOMINACIONES Y MARCAS DE CONTRIBUYENTES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES.

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, el C. David Moreno Sáenz, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 14 (CATORCE) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, DENOMINACIONES Y MARCAS DE CONTRIBUYENTES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE

ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su octava sesión ordinaria, celebrada en la sala lounge del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:35 (once horas con treinta y cinco minutos) del día 10 (diez) del mes de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.** - **PRIMERO.**- El C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró diversos oficios con número SRA/1679/2019, SRA/1720/2019, SRA/1856/2019, SRA/2312/2019, SRA/2389/2019 y SRA/2467/2019 dirigidos al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de 14 (catorce) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes. - **SEGUNDO.** - El C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, los expedientes requisitados correspondientes a todas y cada una de dichas solicitudes, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.** - El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 7 (siete) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), convocó a los miembros de la Comisión, a la octava sesión ordinaria, a celebrarse el día 10 (diez) de octubre del presente año, a las 11:30 (once horas con treinta minutos), incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, las solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 15 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PULPITO LAGUNERO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“OJO DE TIGRE” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CORPORATIVO BUCHANERO” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS CORRALES” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PURPLE HAZE” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA MINA BAR Y CANTINA” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL REY” BAR**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION DE CERVECERIA).
8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER DON PEDRO” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CARNITAS LAURA LA MEXICANA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“P Y P” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).
11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“1 STOP RAMIREZ” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“TACO WABO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CINEPOLIS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CAMELOT COMPLEX TRC” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

TERCERO. - Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las solicitudes mencionadas cumplieron con todos los requisitos legales que les fueron solicitados. - **CUARTO.** - Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en los expedientes que se tienen a bien analizar respecto de las solicitudes descritas en el punto dos de este capítulo del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.-**

RESOLUTIVOS: - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción I del Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 138 numeral 17 y 20 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados, las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. **“PULPITO LAGUNERO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
2. **“OJO DE TIGRE” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
3. **“CORPORATIVO BUCHANERO” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
4. **“LOS CORRALES” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
5. **“PURPLE HAZE” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO
6. **“LA MINA BAR Y CANTINA” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
7. **“EL REY” BAR**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION DE CERVECERIA).

8. **“MINISUPER DON PEDRO” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

9. **“CARNITAS LAURA LA MEXICANA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

10. **“P Y P” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).

11. **“1 STOP RAMIREZ” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

12. **“TACO WABO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

13. **“CINEPOLIS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

14. **“CAMELOT COMPLEX TRC” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados asistentes: - C. DAVID MORENO SÁENZ - C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA - C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO - C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN - C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA - C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM - C. ISIS CEPEDA VILLARREAL - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. - Sala lounge, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 10 (diez) días del mes de octubre de 2019 (dos mil diecinueve).“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autorizan las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, los cuales a continuación se detallan:

1. **“PULPITO LAGUNERO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
2. **“OJO DE TIGRE” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
3. **“CORPORATIVO BUCHANERO” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
4. **“LOS CORRALES” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
5. **“PURPLE HAZE” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
6. **“LA MINA BAR Y CANTINA” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
7. **“EL REY” BAR**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION DE CERVECERIA).
8. **“MINISUPER DON PEDRO” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
9. **“CARNITAS LAURA LA MEXICANA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
10. **“P Y P” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).
11. **“1 STOP RAMIREZ” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
12. **“TACO WABO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.



13. **“CINEPOLIS” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

14. **“CAMELOT COMPLEX TRC” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor el C. José Ignacio Garcia Castillo, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - A la Comisión de Gobernación y Reglamentación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de la Propuesta del nuevo Reglamento Interior del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 (ochenta y cuatro) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su Décima Novena Sesión, celebrada en la Sala de Comisiones (Sala Lounge) del sexto piso del edificio de Presidencia Municipal a los 24 (veinticuatro) días del mes de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), a las 1:12 P.M. (una) hora con (doce) minutos, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados. - I.-





ANTECEDENTES: - PRIMERO. - Fue turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación tema relativo a la aprobación de la Propuesta del nuevo Reglamento Interior del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO:** - PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 BIS-1 (ciento trece) bis (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 (treinta y dos), 39 (treinta y nueve), 74 (setenta y cuatro), 75 (setenta y cinco), 81 (ochenta y uno), 82 (ochenta y dos), 83 (ochenta y tres) y 84 (ochenta y cuatro) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que la comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión considera como apropiado que el R. Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **Unanimidad** de las comisionadas y los comisionados asistentes la aprobación de la Propuesta del nuevo Reglamento Interior del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. Por las consideraciones que anteceden, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 105 (ciento cinco), 113 (ciento trece) BIS 1 (uno), numeral 1 (uno) y 173 (ciento setenta y tres) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 (veintidós), 39 (treinta y nueve) y 82 (ochenta y dos) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y a fin de aprobar la propuesta del nuevo Reglamento Interior del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; se aprueba por **Unanimidad** de las asistentes y los asistentes el mismo antes mencionado: **(El texto del Reglamento se encuentra descrito en el resolutive tercero del presente acuerdo)** - II.- Una vez analizada y discutida la propuesta del nuevo Reglamento Interior del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, fue aprobado por **Unanimidad** de votos de las asistentes y los asistentes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación. - **Comisión de Gobernación y Reglamentación:** - A favor: - C. José Ignacio García Castillo - C. Rosa Isela Gallegos Barboza - C. David Moreno Sáenz - C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña - C. Leonor Jacob Rodríguez - C. Alfredo José Mafud Kaim - C. Isis Cepeda Villarreal - III.- Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 (ciento trece) Bis-1 (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83 (ochenta y tres), 84 (ochenta y cuatro) y 85 (ochenta y cinco) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE**



GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 24 (veinticuatro) días del mes de octubre de 2019 (dos mil diecinueve). “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza el Reglamento Interior del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen presentado y el cual se anexa al apéndice del acta correspondiente.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- El Reglamento Interior del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza aprobado es el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según define la Organización Internacional de Protección Civil, la protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como la salvaguarda de los bienes y del medio ambiente.

En rasgos generales podemos concretar que la protección civil es la gestión de los servicios de emergencias de un país, extendida a todos los niveles, e involucrando a todas las partes. Sin embargo, se entiende como protección civil en el sentido estricto, a los cuerpos específicos encargados de proteger a los ciudadanos de un país ante catástrofes de cualquier tipo, sean de proveniencia humana o natural.

Los organismos que regulan la protección civil como lo es el H. Cuerpo de Bomberos Torreón, suelen, además, definir una forma de participación ciudadana por la que se tenga a un grupo de personas preparadas para actuar ante catástrofes, en apoyo a los servicios de emergencias asalariados, y que sirvan como responsables en la organización de la ayuda ciudadana. En México, la Ley General de Protección Civil, en la fracción IV de su artículo 2°, define a la protección civil como el “Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.”

En lo relativo a la atribución de crear normas en esta materia, en Congreso de la Unión tiene facultad, en lo tocante a los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, únicamente para establecer bases de coordinación, ello, según lo determina la fracción XXIX-I del artículo 73 de nuestra Carta Magna. Por ende, corresponde a los

Estados establecer, a través de sus Congresos, directamente las atribuciones que deban corresponder a los Municipios.

Para la corroboración de lo anterior, podemos observar la existencia de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se define la responsabilidad que corresponde a los Ayuntamientos.

Adicionalmente a lo establecido en la norma de la materia en el Estado, podemos agregar que, en esta materia, la prevención es la clave para el éxito. En la medida en que contemos en el Municipio con una regulación que nos permita evitar, al grado posible, cualquier eventualidad en la que se generen riesgos o peligros ciertos para la integridad de las personas, así como de sus bienes, podremos estar seguros de que las demás tareas de las autoridades municipales, así como la vida de los habitantes de este Municipio podrán desempeñarse dentro de los márgenes de una normalidad aceptable.

Por lo anterior, era necesario implementar el nuevo contenido del Reglamento del H. Cuerpo de Bomberos Torreón, de manera tal, que estuviésemos ciertos de que podrán tomarse las medidas necesarias para la reducción de riesgos, así como de la detección y eliminación de peligros latentes en nuestra comunidad, además de estar preparados para el caso en que se presenten eventualidades de origen distinto de aquellas de intervención del hombre.

Es pues este renovado Reglamento del H. Cuerpo de Bomberos Torreón, uno que habrá de otorgarnos mayores garantías para la prevención y, en su caso, atención de eventualidades que se generen por causa del hombre o de la naturaleza, además de definir con toda certeza la cadena de mando, el respeto a las jerarquías, el derecho a aumentar el grado o a ser condecorado, así como la observancia de las medidas de apremio, a efecto de contribuir con el Estado de Derecho dentro de las instalaciones de cada una de las Estaciones, además de minimizar el tiempo de respuesta a las emergencias y eficientar el servicio a la ciudadanía.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Reglamento del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, fue redactado:

- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- De conformidad con lo establecido por los artículos 158-C, el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.*
 - De conformidad con lo señalado en los artículos 24, 25, 102 fracción I, inciso 1 y 114, del Código Municipal del Estado de Coahuila.*

ALCANCE JURÍDICO

Este nuevo reglamento tiene como propósito establecer los lineamientos que deberá seguir el R. Ayuntamiento en su actuar como Órgano Colegiado; así mismo el Reglamento de Bomberos para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene por finalidad regular de forma más específica las obligaciones y derechos del personal operativo y administrativo, así como las sanciones a que podrán ser acreedoras y acreedores por no acatar el cumplimiento de las funciones que establece el presente reglamento.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1º. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón.

Para los efectos de este reglamento se considera de utilidad pública la prestación de los servicios de prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros, así como los servicios de rescate, salvamento, auxilio a la población en situación de riesgo por emergencias, accidentes, desastres y cualquier otra contingencia natural o provocada que ponga en riesgo inminente la seguridad de las personas, bienes o el medio ambiente.

Todas las personas que habiten en el Municipio a saber: mujeres, niñas, niños, hombres, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes, transeúntes, grupos vulnerables, personas LGBTTTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travesti e Intersexuales, según el criterio tomado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017), transeúntes, adicionalmente a los derechos humanos y fundamentales y criterios para su protección atendiendo el principio pro persona que reconoce la Constitución Política de México, los Tratados Internacionales en Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano forma parte, opiniones consultivas y jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, observaciones de la ONU y jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, leyes secundarias en la materia, y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre los cuales destaca la prohibición de todo tipo de discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, tatuajes, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 2º. El Cuerpo de Bomberos, además de los servicios públicos previstos en el artículo anterior y de cumplir las obligaciones que establecen la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el reglamento municipal en la materia, deberá:

I. Promover la cultura de la seguridad en materia de prevención de incendios y otras emergencias a través de la difusión de información preventiva dirigida a los diversos sectores de la población, en coordinación con las dependencias e instituciones públicas y privadas que deseen coadyuvar;

II. Prestar atención de primeros auxilios o pre-hospitalaria a personas que sufran lesiones como consecuencia de los eventos, siniestros, incendios o emergencias en que auxilie el Cuerpo de Bomberos;

III. Realizar las labores de búsqueda y recuperación de cadáveres, en coordinación y con la autorización de las autoridades competentes;

IV. Establecer la debida coordinación con los cuerpos de bomberos de otros ayuntamientos, para los casos en que sea necesario prestar el servicio fuera de la jurisdicción territorial del municipio;

V. Colaborar, cuando sea requerido, en labores relacionadas a la protección de animales o del medio ambiente; y

VI. Cumplir las tareas que le sean conferidas por otros ordenamientos legales, así como cuando se declare el estado de emergencia por la autoridad facultada para ello.

Artículo 2º bis. Principios orientadores.

a.-De equidad: *Las mujeres, niñas, hombres, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes, grupos vulnerables y personas LGBTTTI, gozan de los mismos derechos y oportunidades y corre a cargo del Municipio en todos sus niveles garantizar el pleno acceso y libre ejercicio de sus derechos; la igualdad exige un trato igual en supuestos de hecho equivalentes y la equidad un trato diferenciado en supuestos de hechos distintos favoreciendo a quien se encuentre en circunstancias de desventaja.*

b.- Del libre desarrollo de la personalidad: *Todas las personas tienen derecho a decidir y elegir su proyecto de vida personal, sin importar origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, condición mental, religión, opiniones, el estado civil o las preferencias, orientaciones e identidades sexuales.*

c.- De no discriminación: *Se prohíbe todo tipo de discriminación, entendida como todo tipo de distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, tatuajes, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, puede ser sometida a un trato igual o desigual que no esté basado en una distinción razonable y objetiva, de tal manera que la igualdad exige un trato igual en supuestos de hecho equivalentes y un trato desigual en supuesto de hechos distintos, salvo que existan fundamentos objetivos y razonables para acatarrar de forma contraria.*

d.- De no revictimización: *Debe evitarse la violencia institucional, entendida como cualquier conducta cometida por servidoras o servidores públicos que atente contra la integridad física o emocional de las víctimas directas, indirectas o posibles víctimas. En caso de registrarse un evento de esta naturaleza, la superioridad jerárquica deberá hacer la notificación correspondiente a la instancia competente, para su investigación y en su caso sanción.*

e.- De protección integral a los derechos: *Las víctimas directas, indirectas o posibles víctimas, tienen derecho a recibir los servicios que requieran por las unidades administrativas e instancias especializadas, así como proporcionar información clara y sencilla por escrito de acuerdo a sus necesidades concretas y decretar a su favor las medidas de protección para salvaguardar su integridad, de conformidad a los protocolos de atención a víctimas, Estatal, Nacional o Internacional, asimismo deberán decretar a su favor las medidas de protección para salvaguardar su integridad.*

f.- De reserva de identidad: Las servidoras y servidores públicos que intervengan en las diligencias, se abstendrán de divulgar la identidad o datos personales de todas las personas involucradas, en términos de lo establecido por la legislación aplicable.

g.- De titularidad de derechos: Las mujeres, niñas, hombres, niños, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes, grupos vulnerables y personas LGBTTTI, son titulares y sujetas plenas de todos los derechos humanos y fundamentales reconocidos en la Constitución Política de México, Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los cuales el Estado Mexicano forma parte, opiniones consultivas y jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de las leyes secundarias.

h.- Principio rector con Perspectiva de Género: De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, toda interpretación, acción, sanción o cualquiera que sea la acción del Ayuntamiento, sus dependencias y/o a través de sus titulares o personal de la administración pública municipal, deberá considerar de manera diferenciada el impacto que la acción tenga y ser abordada desde una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Eliminando las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promover la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuir a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Artículo 3º. Estará absolutamente prohibido disponer de los elementos operativos del Cuerpo de Bomberos, su equipo e instalaciones para fines, tareas o comisiones ajenas a los servicios y tareas establecidas en los artículos anteriores.

Asimismo, se consideran de utilidad pública la estación central y las subestaciones, los vehículos y en general el equipo del Cuerpo de Bomberos, por lo que su conservación, mantenimiento y resguardo se sujetará a estrictas normas de control interno para asegurar su uso óptimo y responsable.

Artículo 4º. El Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, está integrado por servidores públicos que, en el desempeño de su trabajo, se sujetarán a los principios de legalidad, profesionalismo, objetividad, transparencia y honestidad. Asimismo, su conducta se regirá bajo los valores de lealtad, honor, integridad, solidaridad y responsabilidad.

En su actuación de servicio a la comunidad observarán la más estricta disciplina y acatarán las ordenes de sus superiores, salvo aquellas que sean contrarias a derecho, impliquen la comisión de un delito o pongan en riesgo la vida de las personas.

Artículo 5º. Son autoridades competentes en la aplicación del presente reglamento:

- I. El o la Presidenta Municipal;
- II. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- III. El o la Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil; y
- IV. La Comandancia del Cuerpo de Bomberos.

Artículo 6º. Para la administración de los recursos económicos y materiales, el Cuerpo de Bomberos contará con un Patronato que se integrará y funcionará de conformidad a las disposiciones y procedimientos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 7º. Con la participación del Ayuntamiento, el Patronato y el Cuerpo de Bomberos se integrará un Comité de Evaluación responsable de diseñar los programas de capacitación, recomendar los ascensos y promociones, y proponer la entrega de premios y reconocimientos por mérito en el desempeño del trabajo. El Comité se integrará y funcionará de conformidad a lo que disponga este reglamento.

Artículo 8º. En la interpretación y aplicación del presente reglamento se privilegiará la protección más amplia a los derechos humanos, así como la supremacía del interés público por sobre los intereses particulares. Supletoriamente serán aplicables las disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila, la Ley de Protección Civil del Estado y la legislación federal en la materia.

Artículo 9º. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

I. Ayuntamiento. El R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

II. Comandante. El o la Comandante del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

III. Comité. El Comité de Evaluación del Cuerpo de Bomberos;

IV. Coordinación Municipal. La Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Torreón;

V. Cuerpo de Bomberos. Todas y todos los Integrantes del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

VI. Municipio. El Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

VII. Patronato. El Patronato del Cuerpo de Bomberos de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

VIII. Reglamento. El Reglamento Interior del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; y

IX. Secretaría del Ayuntamiento. La o el Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Patronato del Cuerpo de Bomberos

Artículo 10. El Patronato será el órgano responsable de coadyuvar en la obtención y aplicación de los recursos para adquirir, mantener y conservar las unidades, instalaciones y equipo del Cuerpo de Bomberos. Contará con autonomía de gestión y exclusivamente será supervisado por la Tesorería Municipal en lo relativo a las partidas presupuestales asignadas del gasto público, debiendo comprobar su ejercicio.

La nómina del personal operativo y administrativo del Cuerpo de Bomberos será cubierta, en su totalidad, por el R. Ayuntamiento, así como las demás prestaciones que correspondan legalmente, incluido el seguro de vida para todo el personal operativo.

El Patronato no podrá enajenar, gravar o disponer, bajo ninguna modalidad jurídica, de los bienes muebles, inmuebles y equipo del Cuerpo de Bomberos sin la autorización previa del Cabildo, quién deberá fundar y motivar el acuerdo que al efecto expida.

Artículo 11. El Patronato tendrá los siguientes objetivos:

- a) *Impulsar el desarrollo del Cuerpo de Bomberos para garantizar que la prestación de los servicios públicos que le corresponde, se brinden con un alto grado de calidad y excelencia, acorde a los requerimientos que demanda el crecimiento y desarrollo del municipio;*
- b) *Coordinar los esfuerzos tendientes a iniciar y consolidar un proyecto de modernización que posibilite brindar un servicio integral con ambulancias, paramédicos y cuerpos especiales de búsqueda y rescate, así como instalaciones, equipo y personal calificado para determinar la causa y origen de los siniestros;*
- c) *Integrar los esfuerzos de los sectores empresariales, sociales y gubernamentales para que en casos de emergencias, incendios o catástrofes naturales, que puedan poner en peligro la vida humana y la propiedad, el Cuerpo de Bomberos, pueda brindar de manera eficiente los servicios requeridos a toda la comunidad;*
- d) *Promover la participación de la ciudadanía y de todos los organismos públicos, empresariales, sociales y educativos para difundir la cultura de la prevención, la solidaridad y la cooperación para la protección y auxilio de la comunidad ante cualquier situación de riesgo;*
- e) *Coadyuvar en la capacitación permanente y la profesionalización de de todo el personal operativo del Cuerpo de Bomberos, de conformidad a las normas internacionales en la materia; y*
- f) *Generar un alto grado de confianza entre la ciudadanía, recaudando los recursos económicos de manera transparente y rindiendo periódicamente los informes sobre las actividades realizadas.*

Artículo 12. El Patronato se integrará con el número de miembros que disponga su escritura o acta constitutiva y su funcionamiento, organización y renovación se sujetará a lo que establezca la misma, siempre de conformidad al ámbito competencial que dispone el presente reglamento.

La o el Secretario y la o el Titular de la Coordinación Municipal serán los enlaces del Patronato con el Ayuntamiento.

Artículo 13. Son atribuciones del Patronato:

- I. *Proveer los recursos económicos para el sostenimiento del Cuerpo de Bomberos, así como la adquisición, mantenimiento y reposición del equipo operativo y unidades;*
- II. *Administrar los recursos derivados de donativos, donaciones y conceptos similares que aporten los particulares, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;*
- III. *Proponer al Ayuntamiento las inversiones necesarias para el mantenimiento, ampliación y, en su caso, construcción, de nuevas subestaciones;*
- IV. *Diseñar y realizar campañas de difusión sobre la cultura de la prevención, la solidaridad, el auxilio y la colaboración en casos de accidentes, incendios, emergencias, desastres naturales y cualquier otra contingencia que ponga en riesgo la vida, los bienes o el medio ambiente;*
- V. *Formar parte del Comité de Evaluación y participar en el diseño, planeación e implementación de los cursos permanentes de capacitación y profesionalización de los elementos operativos del Cuerpo de Bomberos;*



VI. Emitir opinión y participar en el otorgamiento de reconocimientos, premios y condecoraciones por acciones destacadas en el cumplimiento del servicio público de bomberos;

VII. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual para cada ejercicio fiscal a efecto de que sea integrado al presupuesto del Ayuntamiento;

VIII. Emitir opinión sobre la adquisición de las unidades y equipo que se requiera para la operación del Cuerpo de Bomberos;

IX. Formar y organizar el voluntariado de apoyo al patronato para coadyuvar en la consecución de sus objetivos;

X. Citar a quien presida la Comandancia del Cuerpo de Bomberos para rendir los informes que se le soliciten;

XI. Elaborar el proyecto de Reglamento Interior del Patronato para establecer las disposiciones que regirán su funcionamiento, las atribuciones de sus integrantes y lo relativo a su organización interna, todo ello de conformidad al presente reglamento. El proyecto será remitido al Cabildo para su aprobación;

XII. Participar en la elaboración y aprobación de los manuales de procedimientos, de operación, protocolos y, en general, todas las normas técnicas, operativas y administrativas que tengan por objeto regular los servicios públicos que presta el Cuerpo de Bomberos; y

XIII. Las demás que se desprendan del presente reglamento y de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

De la Estructura Orgánica del Cuerpo de Bomberos

Artículo 14. El Cuerpo de Bomberos es una unidad administrativa y operativa adscrita a la Coordinación Municipal y tendrá la obligación de brindar a los habitantes del Municipio, un servicio público de alta especialización, situación por la cual estará en alerta permanente las veinticuatro horas del día, todos los días del año, por lo que todo el personal deberá estar en disposición para presentarse a la brevedad si así le requiere el mando superior, por necesidades del servicio.

El Cuerpo de Bomberos estará bajo el mando de un Comandante, que será designado por el Presidente Municipal.

Artículo 15. Para efectos de este reglamento, se considerará personal administrativo a todo el personal a quienes se les designe en un puesto administrativo, mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente.

El personal administrativo no podrá intervenir o desempeñar funciones operativas; sus labores son el desarrollo de los procesos administrativos y de apoyo necesario para dar soporte y coadyuvar al cumplimiento de las funciones sustantivas del Cuerpo de Bomberos.

En el área administrativa se procurará y promoverá la contratación de personas con discapacidad, a las que se les brindará la capacitación adecuada para el desempeño de sus cargos.

El Cuerpo de Bomberos contará con una Coordinación Administrativa que dependerá de quien presida la Comandancia.





Artículo 16. Para su funcionamiento operativo, la dependencia contará con una pirámide de mando que jerárquicamente se integrará con los siguientes niveles:

- I. La o el Comandante;*
- II. Las o los Oficiales;*
- III. Las o los Suboficiales; y*
- IV. Las o los Bomberos.*

Artículo 17. El mando superior de decisiones técnicas y logísticas en la atención de emergencias y servicios compete exclusivamente a quien presida la Comandancia y las y los inferiores jerárquicos de acuerdo a los niveles que establece este reglamento, el manual de organización y los manuales de operación, según sea el caso.

Los manuales de operación establecerán los procedimientos obligatorios a que deberá sujetarse la prestación de los servicios, así como el equipo de seguridad, autorizaciones y protocolos que procedan o resulten aplicables.

Artículo 18. Son atribuciones de la o el Comandante:

I. Dirigir, organizar, coordinar, planear y controlar la actividad del Cuerpo de Bomberos, asignando las tareas al personal de la estructura administrativa y operativa para el desarrollo eficiente de los servicios que le corresponde prestar a la dependencia y, en casos de urgencia o emergencia, dictar las medidas inmediatas necesarias para garantizar la protección de la población;

II. Representar, junto con el Titular de la Coordinación Municipal, al Cuerpo de Bomberos ante las autoridades federales y locales, instituciones públicas o privadas, nacionales, internacionales o extranjeras, vinculadas con la prevención y combate de incendios urbanos y forestales, rescate, siniestros y desastres de materiales peligrosos, accidentes industriales y otras contingencias naturales o provocadas que pongan en riesgo inminente a la población;

III. Realizar los nombramientos de las y los oficiales y suboficiales, previa consulta y autorización de la o el Secretario y, en su caso, del Titular de la Coordinación Municipal, y proveer las identificaciones oficiales y credenciales del personal operativo y administrativo de la dependencia;

IV. Formar parte del Comité de Evaluación y participar en el diseño, planeación e implementación de los cursos permanentes de capacitación y profesionalización de los elementos operativos del Cuerpo de Bomberos;

V. Comunicar al Patronato los requerimientos en mejoras materiales, unidades y equipo para la prestación de los servicios;

VI. Gestionar el adecuado y periódico mantenimiento de las instalaciones, unidades y equipos;

VII. Suscribir, con la autorización de la o el Secretario y del Titular de la Coordinación Municipal, los convenios de colaboración y coordinación con las áreas públicas y privadas, de carácter federal, estatal o municipal, para enfrentar emergencias y contingencias;

VIII. Rendir los informes que le soliciten el Patronato, las comisiones del Cabildo, la o el Secretario o el Titular de la Coordinación Municipal;

IX. *Elaborar, con la supervisión de la o el Secretario y el Titular de la Coordinación Municipal, los manuales operativos, protocolos y demás procedimientos que deban ser aplicados y cumplidos escrupulosamente en todos los servicios que preste el Cuerpo de Bomberos, para ponerlos a la consideración del Comité de Evaluación;*

X. *Establecer los procedimientos de control interno para el debido resguardo del equipo, así como los formatos que sirvan para garantizarlo;*

XI. *Realizar las revistas de inspección al personal operativo, sus equipos, unidades e instalaciones y llevar el reporte de los mismos;*

XII. *Proteger, prevenir, promover, respetar y garantizar el respeto de los derechos humanos y fundamentales que reconoce la Constitución Política de México, los Tratados Internacionales en Derechos Humanos de los cuales el Estado Mexicano forma parte y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; entre los cuales destacan: la prohibición de todo tipo de discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, mental, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, tatuajes, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y de quienes se encuentran temporalmente dentro del territorio del Municipio, así como coadyuvar en la organización comunitaria, a efecto de que la ciudadanía y habitantes del Municipio puedan ejercer el derecho de participar en la vida pública.*

XIII. *Las demás que se desprendan de este reglamento y de otras disposiciones que resulten aplicables;*

Artículo 19. *Son funciones y obligaciones de las y los Oficiales:*

I. *Acatar y cumplir todas las ordenes e instrucciones que reciban de quien presida la Comandancia y tener bajo su cargo y control las subestaciones del Cuerpo de Bomberos;*

II. *Organizar el funcionamiento de los turnos, pasar lista de asistencia al personal operativo a su cargo y vigilar la puntualidad y conducta de los mismos;*

III. *Vigilar que se cumplan escrupulosamente las reglas, procedimientos, obligaciones y funciones que establecen los manuales de operación, reportando a la comandancia cualquier incumplimiento, negligencia o conducta indebida de los elementos a su cargo;*

IV. *Atender las contingencias que se presenten, supervisando el desarrollo de las acciones que deban realizarse y suscribir los reportes respectivos;*

V. *Reportar a la comandancia los requerimientos de mantenimiento de las unidades y equipo, así como reportar el mal uso de los mismos;*

VI. Garantizar la disciplina de los elementos a su cargo y reportar a la comandancia cualquier incidente en esa materia;

VII. Cumplir eficientemente con las funciones y obligaciones establecidas en los manuales operativos;

VIII. Supervisar que los elementos a su cargo reciban la capacitación permanente para el desempeño de los servicios;

IX. Vigilar que la condición física y médica de los elementos bajo su cargo sea la óptima y elaborar los reportes relativos con la periodicidad que disponga la comandancia;

X. Auxiliar a la comandancia en la inspección de instalaciones, unidades y equipos, para garantizar el debido funcionamiento de la Subestación a su cargo;

XI. Proteger, prevenir, promover, respetar y garantizar el respeto de los derechos humanos y fundamentales que reconoce la Constitución Política de México, los Tratados Internacionales en Derechos Humanos de los cuales el Estado Mexicano forma parte y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; entre los cuales destacan: la prohibición de todo tipo de discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, mental, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, tatuajes, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y de quienes se encuentran temporalmente dentro del territorio del Municipio, así como coadyuvar en la organización comunitaria, a efecto de que la ciudadanía y habitantes del Municipio puedan ejercer el derecho de participar en la vida pública.

XII. Las demás que se desprendan del presente reglamento, de los manuales de operación, protocolos y otras disposiciones jurídicas u operativas aplicables.

Artículo 20. Son funciones y obligaciones de las y los Suboficiales:

I. Acatar y cumplir todas las ordenes e instrucciones que reciban de quien presida la Comandancia y las y los Oficiales;

II. Organizar el funcionamiento del turno que le corresponda, dé conformidad a las ordenes que reciba de la o el Oficial a cargo.

III. Pasar lista de asistencia al personal operativo a su cargo y vigilar la puntualidad y conducta de los mismos;

IV. Atender las contingencias que se presenten en su turno, supervisando el desarrollo de las acciones que deban realizarse y elaborar los reportes respectivos;

V. Reportar a la o el Oficial a cargo los requerimientos de mantenimiento de las unidades y equipo, así como reportar el mal uso de los mismos;

VI. Garantizar la disciplina de las y los elementos a su cargo y reportar a la o el superior jerárquico cualquier incidente en esa materia;

VII. Cumplir eficientemente con las funciones y obligaciones establecidas en los manuales operativos;

VIII. Supervisar que el personal a su cargo reciban la capacitación permanente para el desempeño de los servicios;

IX. Vigilar que la condición física y médica del personal bajo su cargo sea la óptima y elaborar los reportes relativos con la periodicidad que disponga la comandancia;

X. Auxiliar a la comandancia y a la o el Oficial a cargo en la inspección de instalaciones, unidades y equipos, para garantizar el debido funcionamiento de la Subestación a su cargo;

XI. Proteger, prevenir, promover, respetar y garantizar el respeto de los derechos humanos y fundamentales que reconoce la Constitución Política de México, los Tratados Internacionales en Derechos Humanos de los cuales el Estado Mexicano forma parte y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; entre los cuales destacan: la prohibición de todo tipo de discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, mental, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, tatuajes, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y de quienes se encuentran temporalmente dentro del territorio del Municipio, así como coadyuvar en la organización comunitaria, a efecto de que la ciudadanía y habitantes del Municipio puedan ejercer el derecho de participar en la vida pública; y

XII. Las demás que se desprendan del presente reglamento, de los manuales de operación, protocolos y otras disposiciones jurídicas u operativas aplicables.

Artículo 21. La o el Bombero es el servidor público operativo cuyas funciones son la prevención, control, mitigación, extinción de incendios, emergencias, siniestros y contingencias previstas en este reglamento y en la legislación relativa a la protección civil. Bajo ninguna circunstancia podrá ser utilizado como elemento con funciones de disuasión o de coerción contra la ciudadanía.

Las actuaciones del personal operativo del Cuerpo de Bomberos se entenderán justificadas cuando existan situaciones de emergencia o siniestros que pongan en peligro la integridad de las personas o representen un daño inminente a los bienes propiedad de los particulares o del estado.

Los uniformes, logotipos, escudos, banderas, identificaciones y cualquier otro objeto o producto de imagen integral y de identificación oficial de la o el bombero, deberán estar reservadas para el uso exclusivo del Cuerpo de Bomberos, por lo que su uso indebido o no autorizado, será sancionado en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 22. La Estación Central será la sede de la comandancia y de las áreas administrativas del Cuerpo de Bomberos.

La Estación Central y las Subestaciones contarán con el personal, las unidades y el equipo que se determine en los manuales de operación, de conformidad a su capacidad, distribución y en relación directa a la zona de su cobertura,

Sin perjuicio de lo establecido en este reglamento, los manuales de operación detallarán el funcionamiento y organización de la Estación Central y las Subestaciones.

CAPÍTULO CUARTO

De las Obligaciones y Derechos del Personal Operativo

Artículo 23. *Son obligaciones del personal operativo del Cuerpo de Bomberos:*

- I. Acatar las instrucciones de sus superiores jerárquicos para cumplir con las tareas inherentes a su encargo;*
- II. Comportarse de manera respetuosa y atenta con sus superiores, las y los compañeros y con la población en general;*
- III. Asistir a los cursos de capacitación que sean impartidos y tramitar la constancia respectiva;*
- IV. Portar los distintivos que acrediten su nivel, así como portar el uniforme que les sea asignado, con pulcritud y elegancia;*
- V. Cumplir las disposiciones de este reglamento y de los manuales operativos, de organización y protocolos que de éste se deriven;*
- VI. Poner a disposición de las autoridades competentes los bienes recuperados durante la extinción de incendios y todo tipo de siniestros;*
- VII. Conservar en óptimas condiciones el equipo que le sea proporcionado, así como utilizarlo de manera adecuada debiendo reportar cualquier daño o pérdida del equipo;*
- VIII. Someterse a los exámenes médicos que les sean requeridos, a través de las instituciones públicas o privadas de salud que determine la comandancia;*
- IX. Garantizar a la ciudadanía, la prestación adecuada de los servicios públicos competencia del Cuerpo de Bomberos;*
- X. No disponer de aparato o equipo alguno de seguridad, protección o extinción de incendios para uso personal en perjuicio del patrimonio del Municipio;*
- XI. Entregar el equipo de trabajo al siguiente turno, debiendo informar por escrito, mediante acta, si lo entregase con algún deterioro; y*
- XII. Las demás que resulten del cumplimiento de este reglamento, los manuales de operación y otras disposiciones jurídicas aplicables.*

Artículo 24. *Son derechos del personal operativo del Cuerpo de Bomberos:*

- I. Percibir un salario remunerador acorde a las características del servicio;*

II. Contar con un seguro de vida que proteja a su familia en caso de muerte durante la prestación del servicio o cuando sufra la pérdida de algún órgano por accidente en el trabajo;

III. Participar en los cursos de capacitación, especialización y actualización que diseñe e imparta el Cuerpo de Bomberos;

IV. Recibir el equipo y uniforme reglamentarios sin costo alguno;

V. Recibir la atención médica adecuada e inmediata cuando sean lesionados o sufran algún accidente durante su día de servicio y en el cumplimiento de sus obligaciones. En casos de extrema urgencia o gravedad, serán atendidos en la institución pública o privada de salud más cercana del lugar donde se produjeron los hechos. Los gastos que se lleguen a generar con motivo de lo anterior, deberán ser cubiertos por el Ayuntamiento;

VI. Recibir trato digno y decoroso por parte de sus superiores y de las y los compañeros;

VII. Ser sujetos de estímulos económicos y preseas al mérito cuando su conducta y desempeño así lo ameriten;

VIII. Recibir el servicio médico, a través de las instituciones públicas o privadas de salud que determine el Ayuntamiento;

IX. En caso de maternidad gozar de las prestaciones laborales establecidas por la legislación aplicable;

X. Ser sujeto de becas en el país o en el extranjero;

XI. Contar con asesoría jurídica y ser defendidos gratuitamente por el Ayuntamiento, cuando por motivos del servicio y a instancia de un particular, sean sujetos a algún procedimiento que tenga por objeto fincarles responsabilidad penal o civil;

XII. Ser respetada y respetado en su totalidad por parte de sus compañeras y compañeros en sus derechos humanos y fundamentales entre los cuales destacan: la prohibición de todo tipo de discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, mental, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, tatuajes, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad; y

XIII. Las demás que se desprendan de este reglamento, los manuales de operación y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO QUINTO

De la Capacitación y los Premios y Reconocimientos

Artículo 25. Para el diseño de los programas de capacitación, proponer la entrega de premios y reconocimientos por mérito en el desempeño del trabajo y recomendar los ascensos y promociones, se constituirá un Comité de Evaluación.

El Comité se integrará con cinco personas que serán la o el Secretario, la o el Presidente del Patronato, la o el Comandante, la o el Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y un elemento del Cuerpo de Bomberos designado por las u los Oficiales y Suboficiales.

Artículo 26. *Son atribuciones del Comité:*

I. Diseñar, aprobar e implementar los programas de capacitación, especialización y actualización, observando las normas nacionales e internacionales en la materia;

II. Elaborar y aprobar los manuales operativos que se deberán aplicar según el tipo de contingencia, señalando los procedimientos, normas y equipo de seguridad y lineamientos que deban seguirse según el tipo y clase de contingencia o siniestro;

III. Elaborar, aprobar y, en su caso, aplicar el Manual de Disciplina Interna que contendrá las normas de conducta a que deberán sujetarse el personal del Cuerpo de Bomberos, así como las prohibiciones y procedimientos para la aplicación de las sanciones establecidas en este reglamento;

IV. Proponer al Ayuntamiento la entrega de premios y reconocimientos, en los términos dispuestos en el capítulo respectivo de este reglamento;

V. Elaborar los Protocolos que, según la situación concreta, deban aplicarse para la atención a personas con discapacidad, mujeres, infantes y grupos vulnerables, así como los relativos a garantizar el respeto de los derechos humanos;

VI. Emitir opinión y dictamen en relación a las promociones y ascensos; y

VII. Las demás que se desprendan de este reglamento y otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Artículo 27. *Cuando se produzcan vacantes en la cadena de mando o sea necesario crear nuevos mandos por la construcción de nuevas Subestaciones o la creación de unidades especializadas, el Comité hará la evaluación y emitirá el dictamen correspondiente.*

Artículo 28. *El Ayuntamiento hará un reconocimiento público a los miembros del Cuerpo de Bomberos que sean un ejemplo positivo de comportamiento y trabajo en beneficio de la población.*

El reconocimiento será otorgado a nombre del Ayuntamiento, por la o el Presidente Municipal, por quien presida la Comandancia o por la persona que designe el primero.

Artículo 29. *Serán premios y reconocimientos:*

I. Medallas;

II. Diplomas; y

III. Estímulos económicos.

Artículo 30. *Las medallas que otorgue el Ayuntamiento a las y los elementos del Cuerpo de Bomberos serán las siguientes:*

I. Medalla de Heroísmo. Se otorgará por el gran valor demostrado, ya sea a uno o varios elementos por su acción coordinada al exponer su vida o integridad física al rescatar a persona de peligros graves o en siniestros; Se requerirá solicitud escrita a la comandancia por parte de quien desee promoverla, debiendo contener los relatos o testimoniales del suceso; Se otorga a miembros de cualquier jerarquía;

II. Medalla de Honor. Se otorgará por el constante y ejemplar comportamiento durante el servicio, que lo hace ser digna o digno de confianza, así como por haber participado en situaciones adversas; y

III. Medalla a la Perseverancia. Se otorgará al personal de cualquier nivel jerárquico que cumpla quince años en servicio activo, con o sin interrupción; Corresponde a la Coordinación Administrativa expedir y enviar la constancia respectiva a la comandancia.

Artículo 31. El Ayuntamiento podrá otorgar una medalla especial al valor cívico, cuando una o varias personas, sin ser personal operativo del Cuerpo de Bomberos, se destaquen por acciones de auxilio, valor o sacrificio durante las contingencias.

CAPÍTULO SEXTO

Del Régimen Disciplinario y las Sanciones

Artículo 32. El Cuerpo de Bomberos, de acuerdo a sus principios rectores y considerando el riesgo intrínseco de los servicios que presta, contará con un régimen de alta disciplina que se traduce en reglas y normas a las que deberán sujetarse todos los elementos operativos.

Para los efectos de este reglamento, se entiende por alta disciplina el conjunto de normas de conducta, que tienen como base la obediencia, el respeto y las consideraciones mutuas que deben existir entre los superiores jerárquicos, de igual nivel y subordinados, para garantizar el exacto cumplimiento de las funciones que establece este reglamento. En consecuencia, frente a las acciones o conductas que vulneren ese conjunto de normas, deberá proceder la aplicación enérgica de las sanciones que correspondan.

Artículo 33. Las sanciones se aplicarán por infracciones a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, los manuales operativos, los protocolos y el manual de disciplina interna del Cuerpo de Bomberos.

Artículo 34. Las sanciones por indisciplina serán aplicadas por quien presida la Comandancia del Cuerpo de Bomberos, de manera fundada y motivada.

Las sanciones por faltas administrativas serán sancionadas por la Unidad Especializada de Asuntos Internos y, en su caso, la Contraloría Municipal, de manera fundada y motivada, dando la oportunidad de debida defensa al personal a quien pretenda imponérsela y respetando el Debido Proceso, admitiéndosele las pruebas pertinentes para tal efecto.

Artículo 35. Las sanciones consistirán en:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación por escrito;
- III. Degradación del nivel jerárquico;
- IV. Suspensión sin goce de sueldo; y
- V. Baja.

De todas las sanciones deberá quedar registro en el expediente del infractor.

Artículo 36. Para la aplicación de las sanciones, quien presida la Comandancia, la Unidad Especializada de Asuntos Internos y la Contraloría Municipal, tomarán en consideración lo siguiente:

- a) La gravedad de la infracción;
- b) Los daños causados a la dependencia, al patrimonio municipal, a la ciudadanía, a otros compañeros o al equipo del Cuerpo de Bomberos;
- c) Las circunstancias de tiempo, modo y lugar;
- d) La intencionalidad o negligencia; y
- e) Los perjuicios originados al servicio público.

Para los efectos del presente reglamento, la reincidencia en la misma infracción, en un período de doce meses y cuando la primera vez hubiera recaído la sanción de suspensión sin goce de sueldo, dará lugar a la baja automática del infractor.

Artículo 37. El Manual de Disciplina Interna deberá contener, en forma clara y precisa, las obligaciones y prohibiciones a que estarán sujetos los elementos operativos, así como las causales de baja.

Sin excepción, se concederá derecho de audiencia al presunto infractor y se respetarán las formalidades del debido proceso.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De los Medios de Defensa

Artículo 38. Contra los actos y resoluciones dictadas por las autoridades competentes en la aplicación de este reglamento, podrá presentarse el recurso de inconformidad.

Artículo 39. La presentación, tramitación y resolución del recurso de inconformidad se sujetará a lo dispuesto en Capítulo IV, Título Décimo, del Código Municipal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado;

Segundo. Se instruye al titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación del reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente reglamento;

Tercero. Se ratifica al actual Presidente del Patronato y al Comandante del Cuerpo de Bomberos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por tanto, con fundamento en el artículo 176, fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila, a _____

LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN
RUBRICA

LIC. SERGIO LARA GALVÁN

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
RUBRICA

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Vigésima Cuarta Sesión celebrada en la Sala de Juntas de Comisiones (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día **16 de octubre de 2019, a las 13:00 horas** acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** - El C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, remitió a esta H. Comisión mediante oficio número **SRA / 3116/ 2019**, el oficio número **TMT 4.1.1/811/08/10/2019** y sus anexos, firmado por la Tesorera Municipal, Ing.**

C.MARIA MAYELA RAMÍREZ SORDO, relativo a la solicitud para que el estado financiero correspondiente al mes de **septiembre de 2019** sea entregado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** – El día **14 de octubre de 2019**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO** - **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del expediente analizado se desprende el contenido de **13** fojas útiles relativo al estado financiero del mes de **septiembre de 2019.** - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero del mes de **septiembre de 2019**, y con fundamento en los artículos 40 inciso d), 86 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza vigente, 102, fracción V, numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometida a votación en donde se registraron los **votos a favor** de los ediles SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN y EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO; así como los **votos en contra** de los ediles DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, teniendo como aprobado por **mayoría** el estado financiero correspondiente al mes de **septiembre de 2019.** - **SEGUNDO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAH. A 16 DE OCTUBRE DE 2019 - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - Sesión de Comisión **número 24**, punto **IV** del orden del día, sala de comisiones (sala lounge) ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **16 días del mes de OCTUBRE de 2019.**“””””.

En uso de la voz la Primera Sindica, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, comentó: " Me permito hacer una presentación de los estados financieros del mes

de septiembre y lo correspondiente al tercer trimestre del 2019, la primera diapositiva tenemos el activo correspondiente al mes de septiembre un monto total de \$3,273 millones y comparado septiembre 2019 contra diciembre del 2018 se incrementó en \$90 millones de pesos, en el pasivo se tiene la comparación de septiembre del 2019 contra diciembre del 2018 una disminución en 138 millones de pesos, y en el patrimonio se tiene un incremento de septiembre en comparación con diciembre 2018 en \$227 millones de pesos en la siguiente diapositiva se muestra el estado de actividades neto de enero a septiembre del 2019 en donde el ahorro acumulado de enero de septiembre al 2019 con \$470.4 millones y en comparativa en el mismo periodo 2018 contra 2019 se tiene un resultado positivo de \$78.4 millones de pesos, en el estado de actividades neto en septiembre del 2019 se tiene un resultado positivo de \$20.1 millones de pesos y el tercer trimestre del 2019 que corresponde al período de Julio a septiembre es un acumulado de \$68 millones de pesos, en el analítico de ingresos del primero de enero al 30 de septiembre del 2019 tenemos en impuestos un ingreso de \$492.1 millones en derechos \$276.7, contribuciones \$33.9, aprovechamientos \$59.7, para tener un total de ingresos propios de enero a septiembre de \$872.7 millones y haciendo la suma de las participaciones nos da un total de ingresos acumulados de \$2,108.6 millones, en el analítico de ingresos neto se tiene un total de ingresos propios a septiembre del 2019 de \$788.6 millones, participaciones por \$1,216.1 millones, las asignaciones al sector público por \$19.8, para tener un total de ingresos a septiembre del 2019 por \$2,024.5 millones y teniendo la diferencia en el mismo periodo de 2018 contra 2019 te han recaudado \$164.9 millones más que en el año 2018, en el analítico de ingresos trimestral en septiembre del 2019 se tiene un acumulado de \$191.6 millones de pesos y en el tercer trimestre que corresponde al período de Julio a septiembre un acumulado de \$617.2 millones, aquí quiero resaltar que si vemos el total de ingresos propios del segundo trimestre y el tercer trimestre se tiene un incremento en ingresos propios de \$32 millones de pesos lo cual habla de una excelente labor que ha hecho la tesorera y por supuesto todo su equipo de trabajo. En egresos, en los grandes rubros tenemos servicios personales en el mes de septiembre \$61.9 millones, materiales y suministros \$7.9, servicios generales \$63.1 y transferencias por \$26.1 millones, inversión no capitalizable de \$13 millones y el total de egresos es de \$172.1 millones, de enero a septiembre del 2019 se tiene un acumulado de \$1,638.2 millones de pesos gastados contra lo presupuestado en el mismo periodo se tiene una reducción en el gasto de \$64.1 millones. En la siguiente diapositiva lo correspondiente a los egresos trimestral en el período de Julio a septiembre del 2019 se tiene un total de egresos de \$551.3 millones, en subsidios y subvenciones se tienen en transferencias para el DIF \$61.5 millones, al Sistema Integral de Mantenimiento Vial \$96.5, Instituto Municipal del Deporte \$15.2, al IMPLAN \$10.3, el Instituto Municipal de la Mujer \$7 millones, Instituto Municipal de Cultura \$32.9, para un total de transferencias a los organismos descentralizados por \$223.4 millones de pesos, en estímulos fiscales se ha otorgado \$84.1, organismos,

aportaciones mensuales \$12.5 millones, ayudas sociales y donativos \$25.5 millones, donativos a instituciones sin fines de lucro \$4 millones para un total de \$349.5 millones de pesos en subsidios cantidad que se encuentra en el resumen, analítico de deuda, septiembre del 2019 tenemos un pasivo a corto plazo por \$133.7 millones, la diferencia de diciembre del 2018 contra septiembre del 2019 una disminución del pasivo por \$110.2, en pasivo a largo plazo, en septiembre del 2019 se cerró con un pasivo de \$16.9 millones y una diferencia diciembre del 2018 contra septiembre del 2019 una disminución de \$16.8 millones, para tener una disminución total del pasivo la diferencia entre el diciembre del 2018 contra septiembre del 2019 de \$137.92, analítico de egresos programático se tiene devengado un total de egresos por \$1,767 millones para viendo el porcentaje ejercido un 67% del presupuesto total, en el resultado del ejercicio se tiene de enero a septiembre del 2018 un resultado positivo de \$392 millones, de enero a septiembre del 2019 se tiene un resultado positivo de \$470.4 millones y la diferencia del 2018 contra 2019 se ha tenido un incremento en el resultado del ejercicio de \$78.4, por ser también el informe trimestral me permití hacer un comparativo cuestión del número de colaboradores que actualmente se tiene, en este caso de diciembre del 2018 y vemos ahí se tenía 1,874 colaboradores y en septiembre del 2019 se cerró en 1,822 colaboradores disminuyendo en 50 personas los colaboradores de confianza, número de colaboradores sindicalizados de ha mantenido de diciembre de 2018 a la fecha diciembre del 2018 se tenían 1,221 colaboradores y en septiembre del 2019 1,216 colaboradores, el comparativo de número de colaboradores por honorarios, en diciembre del 2018 tenía 383 colaboradores y en el cierre del 2019, 37, por lo que se tienen 28 colaboradores menos en relación a diciembre del 2018, del comparativo del número total de colaboradores, vemos por ahí del diciembre del 2017 a septiembre del 2019 se tiene una disminución de 120 colaboradores y diciembre del 2018 a septiembre del 2019 una disminución total de 83 colaboradores.”.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, José Antonio Gutiérrez Jardón;

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez;

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba por mayoría el estado financiero correspondiente al mes de septiembre de 2019, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza de conformidad por lo dispuesto en los artículos 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 110 y 111 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- El informe del Estado Financiero presentado es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2019

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| INGRESOS DE GESTION | 57,362,547.89 |
| IMPUESTOS | 26,113,598.74 |
| IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO | 19,893,700.93 |
| ACCESORIOS DE IMPUESTOS | 2,126,310.83 |
| IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO | 4,093,586.98 |
| OTROS IMPUESTOS | 0.00 |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 0.00 |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | 1,147,066.02 |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS | 1,147,066.02 |



| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| DERECHOS | 23,498,090.80 |
| DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | 910,641.28 |
| DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 17,984,387.18 |
| ACCESORIOS DE DERECHOS | 141,960.75 |
| OTROS DERECHOS | 4,461,101.59 |
| | |
| PRODUCTOS | 1,034,313.27 |
| PRODUCTOS | 1,034,313.27 |
| | |
| APROVECHAMIENTOS | 5,569,479.06 |
| INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL | 0.00 |
| MULTAS | 4,814,766.14 |
| OTROS APROVECHAMIENTOS | 754,712.92 |
| | |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | 134,913,246.28 |
| | |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | 134,913,246.28 |
| | |
| PARTICIPACIONES | 82,938,765.00 |
| APORTACIONES | 51,974,481.28 |
| CONVENIOS | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO | 0.00 |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 0.00 |
| | |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 0.00 |
| | |
| INGRESOS FINANCIEROS | 0.00 |
| INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS | 0.00 |





Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | |
|-------------------------------------------|-------------|
| OTROS INGRESOS FINANCIEROS | 0.00 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | 0.00 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | 0.00 |

| | |
|---------------------------------------------|-----------------------|
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 192,275,794.17 |
|---------------------------------------------|-----------------------|

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 132,836,112.29 |
|---------------------------------|-----------------------|

| | |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 61,853,637.28 |
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 35,184,248.21 |
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 3,647,829.96 |
| REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 4,731,418.51 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 6,432,645.41 |
| OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 11,857,495.19 |
| PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | 0.00 |
| PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS (BAJA) | 0.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 7,929,919.05 |
| MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 486,857.21 |
| ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 159,361.89 |
| MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN | 0.00 |
| MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 871,225.16 |
| PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 130,099.31 |
| COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 4,640,575.17 |
| VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 1,070,650.52 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | 0.00 |
| HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 571,149.79 |
| SERVICIOS GENERALES | 63,052,555.96 |
| SERVICIOS BÁSICOS | 22,397,187.60 |
| SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 2,119,300.31 |
| SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 4,085,974.62 |
| SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 1,397,139.29 |



Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 24,868,963.05 |
| SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 2,769,597.69 |
| SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | 203,559.37 |
| SERVICIOS OFICIALES | 2,878,396.23 |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 2,332,437.80 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 26,119,200.46 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | 19,603,422.44 |
| ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | 19,603,422.44 |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 2,133,698.66 |
| SUBSIDIOS | 2,133,698.66 |
| SUBVENCIONES | 0.00 |
| AYUDAS SOCIALES | 4,382,079.36 |
| AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 3,725,079.36 |
| BECAS | 657,000.00 |
| AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES | 0.00 |
| AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS | 0.00 |
| INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | 161,456.13 |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 161,456.13 |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA | 161,456.13 |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA | 0.00 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 13,023,898.60 |
| INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE | 13,023,898.60 |
| CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE | 13,023,898.60 |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 172,140,667.48 |



Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ingresos y Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA, Y APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA, Y APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:
*- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **vigésima cuarta** sesión celebrada en la Sala de Juntas de Comisiones (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día **miércoles 16 de octubre de 2019**, a las **13:00 horas** acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** - Con **fecha 14 octubre de 2019**, el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio **SRA/3242/2019**, relativo a la solicitud de la Tesorera*

Municipal, Ing. **C. María Máyela Ramírez Sordo**, para que el Informe de Gestión Financiera correspondiente al **Tercer Trimestre del ejercicio 2019** sea entregado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** – El día **14 de octubre de 2019**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107, 112 Fracción IV y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del expediente analizado se desprende el contenido de **204** fojas relativo al Informe Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Tercer Trimestre del ejercicio 2019.** - **TERCERO.** – Que con fundamento en el artículo 21, fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza la Tesorería Municipal de Torreón, presentó en tiempo y forma el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Tercer Trimestre del Ejercicio 2019**, para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** – Una vez presentado, analizado y discutido el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Tercer Trimestre del Ejercicio 2019**, y con fundamento en el artículo 40 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, 102 fracción V numeral 7, 112 fracción IV y 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, Eduardo Héctor González Madero y José Ignacio García Catillo; así como los **votos en contra** de las y los ediles CC. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria, Leonor Jacob Rodríguez y José Ignacio Corona Rodríguez, teniendo como aprobado por **mayoría** el Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.** - **SEGUNDO.** – Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la

próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia -
TORREÓN, COAH. A 16 DE OCTUBRE DE 2019 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión número 24, punto V del orden del día, sala de comisiones (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 16 días del mes de OCTUBRE del 2019. "''''''".

En uso de la voz la Segunda Sindica, la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Esquerri, comento: " Gracias nada más es para fijar nuestra posición, la fracción del PRI votará en contra igual que lo hicimos con la cuenta del mes de septiembre por las siguientes razones: desaseo en las finanzas municipales, una evidente falta de planeación y seguimiento a los programas, claro subejercicios en el 98% de los programas de la administración y falta de apego a las leyes de contabilidad gubernamental y de disciplina financiera, es cuánto ". - En uso de la voz la Décimo Séptima Regidora, la C. María Elena Mireles Acosta, comento: "Con su permiso señor Secretario, aquí nosotros tenemos los datos y analizados de los ingresos que son \$619 millones y gastos de funcionamiento que son \$424 millones y aquí donde nos llaman la atención de que si se tiene un ingreso de \$619 millones en la inversión pública, nada más tenemos 41 millones de pesos, es por eso que los integrantes del grupo de MORENA, el regidor Ignacio Corona y su servidora votaremos en contra porque no vemos un avance positivo en cuanto a lo que exige nuestra población, que es en la inversión, en el bacheo, eso es lo de la inversión pública y es muy poco la inversión que se refleja en el trimestre, es cuánto señor secretario". Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, José Antonio Gutiérrez Jardón;

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez;

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Esquerri, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 7 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de

Coahuila de Zaragoza; artículo 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2019 presentado por la Tesorería Municipal, en los términos previamente establecidos en el dictamen presentado; quedando de la siguiente manera:

| Treasurería Municipal de Torreón | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Actividades | | |
| Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 y 2018 | | |
| | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| Ingresos de Gestión | 872,685,681.28 | 700,928,238.76 |
| Impuestos | 492,147,309.94 | 400,474,192.45 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 |
| Contribuciones de Mejoras | 33,906,305.15 | 28,997,368.20 |
| Derechos | 276,712,291.42 | 229,666,458.62 |
| Productos | 10,198,924.80 | 1,285,184.77 |
| Aprovechamientos | 59,720,849.97 | 40,505,034.72 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 1,235,928,938.32 | 1,154,979,473.53 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 1,216,121,723.32 | 1,127,937,124.43 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 19,807,215.00 | 27,042,349.10 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.00 | 3,732,106.22 |
| Ingresos Financieros | 0.00 | 3,713,863.57 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.00 | 18,242.65 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 2,108,614,619.60 | 1,859,639,818.51 |



GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Gastos de Funcionamiento | 1,214,546,291.03 | 1,218,212,939.46 |
| Servicios Personales | 610,225,201.40 | 558,279,828.48 |
| Materiales y Suministros | 78,787,587.55 | 88,498,181.96 |
| Servicios Generales | 525,533,502.08 | 571,434,929.02 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 349,538,088.67 | 244,799,410.28 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 115,457,322.15 | 0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | 204,572,183.76 | 215,093,637.07 |
| Ayudas Sociales | 25,525,440.86 | 29,705,773.21 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 | 0.00 |
| Donativos | 3,983,141.90 | 0.00 |
| Transferencias al Exterior | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones | 0.00 | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| Convenios | 0.00 | 0.00 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 2,115,324.81 | 4,626,388.30 |
| Intereses de la Deuda Pública | 2,115,324.81 | 4,626,388.30 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Costo por Coberturas | 0.00 | 0.00 |
| Apoyos Financieros | 0.00 | 0.00 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 0.00 | 0.00 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 0.00 | 0.00 |
| Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Disminución de Inventarios | 0.00 | 0.00 |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0.00 | 0.00 |



Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | | |
|----------------------------------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| Otros Gastos | | 0.00 | 0.00 |
| Inversión Pública | | 72,014,248.48 | 0.00 |
| Inversión Pública no Capitalizable | | 72,014,248.48 | 0.00 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | | 1,638,213,952.99 | 1,467,638,738.04 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | | 470,400,666.61 | 392,001,080.47 |

| Tesorería Municipal de Torreón | | | | | |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 30 de Septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 | | | | | |
| ACTIVO | 2019 | 2018 | PASIVO | 2019 | 2018 |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 203,688,706.12 | 79,105,972.22 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 133,687,336.53 | 243,564,102.19 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 385,679,311.21 | 338,850,182.18 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 13,072,966.19 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 3,187,727.36 | 1,179,919.33 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 5,621,463.54 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 0.00 | 0.00 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 2,147,436.97 | 0.00 |
| Total de Activos Circulantes | 592,555,744.69 | 419,136,073.73 | | | |
| | | | Total de Pasivos Circulantes | 141,456,237.04 | 256,637,068.38 |
| Activo No Circulante | | | | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Pasivo No Circulante | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 1,179,919.62 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |



Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 2,252,742,241.03 | 2,364,906,706.63 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 417,057,874.88 | 391,863,316.63 | Deuda Pública a Largo Plazo | 11,242,329.11 | 33,728,183.27 |
| Activos Intangibles | 8,587,674.68 | 6,035,674.68 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0.00 | 200,001.51 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Diferidos | 889,342.67 | 1,743,087.89 | Provisiones a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | | | |
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | <i>Total de Pasivos No Circulantes</i> | 11,242,329.11 | 33,928,184.78 |
| <i>Total de Activos No Circulantes</i> | 2,680,457,052.88 | 2,764,548,785.83 | <i>Total del Pasivo</i> | 152,698,566.15 | 290,565,253.16 |
| Total del Activo | 3,273,012,797.57 | 3,183,684,859.56 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | <i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i> | 68,570,767.72 | 68,570,767.72 |
| | | | Aportaciones | 68,570,767.72 | 68,570,767.72 |
| | | | Donaciones de Capital | 0.00 | 0.00 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| | | | <i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i> | 3,051,743,463.69 | 2,824,548,838.66 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | 470,400,666.61 | 289,858,891.32 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 3,222,320,281.54 | 3,119,543,467.32 |
| | | | Revalúos | 612,461,766.68 | 612,461,766.68 |
| | | | Reservas | 0.00 | 0.00 |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 1,253,439,251.14 | 1,197,315,286.66 |
| | | | <i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 0.00 | 0.00 |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 |



| | | |
|-------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 3,120,314,231.41 | 2,893,119,606.38 |
| <i>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 3,273,012,797.57 | 3,183,684,859.55 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre de 2019 presentado por la Tesorería Municipal.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre de 2019 presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2019, DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN (SIMAS), SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN (SIMV), CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN (COPRODER), DIRECCIÓN DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO FUNDADO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y

EDUCACIÓN, INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN (IMPLAN), HOSPITAL MUNICIPAL DE TORREÓN.

En el desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 de los Organismos Descentralizados.

Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

| SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA | | |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Estado de Actividades | | |
| Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019 y 2018 | | |
| | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| Ingresos de Gestión | 194,984,467.30 | 178,418,139.86 |
| Impuestos | 0.00 | 0.00 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 |
| Contribuciones de Mejoras | 0.00 | 0.00 |
| Derechos | 0.00 | 0.00 |



Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Productos | 0.00 | 0.00 |
| Aprovechamientos | 0.00 | 0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 194,984,467.30 | 178,418,139.86 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 4,769,052.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 0.00 | 4,769,052.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.00 | 0.00 |
| Ingresos Financieros | 0.00 | 0.00 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.00 | 0.00 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 194,984,467.30 | 183,187,191.86 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Gastos de Funcionamiento | 170,517,357.96 | 161,773,180.96 |
| Servicios Personales | 67,462,412.42 | 63,687,682.98 |
| Materiales y Suministros | 5,138,496.53 | 11,151,896.68 |
| Servicios Generales | 97,916,449.01 | 86,933,601.30 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 14,972,615.97 | 13,138,581.86 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | 3,623,156.41 | 3,021,453.31 |
| Ayudas Sociales | 1,696,315.33 | 1,631,091.91 |
| Pensiones y Jubilaciones | 9,653,144.23 | 8,486,036.64 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 | 0.00 |
| Donativos | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias al Exterior | 0.00 | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 | 0.00 |



Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Participaciones | 0.00 | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| Convenios | 0.00 | 0.00 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 |
| Costo por Coberturas | 0.00 | 0.00 |
| Apoyos Financieros | 0.00 | 0.00 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 11,594,311.83 | 11,269,459.57 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 11,594,311.83 | 11,269,459.57 |
| Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Disminución de Inventarios | 0.00 | 0.00 |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Otros Gastos | 0.00 | 0.00 |
| Inversión Pública | 0.00 | 0.00 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 0.00 | 0.00 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 197,084,285.76 | 186,181,222.39 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -2,099,818.46 | -2,994,030.53 |

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA

Estado de Situación Financiera

Al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018

| ACTIVO | 2019 | 2018 | PASIVO | 2019 | 2018 |
|--------------------------------------------|---------------|---------------|------------------------------------|----------------|----------------|
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 11,042,225.43 | 7,531,174.04 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 184,770,673.17 | 128,681,713.22 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 38,079,862.97 | 26,871,047.06 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |

| Año XXVIII | Número 33 | | 16 Diciembre 2019 | | |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 350,000.00 | 350,000.00 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 3,483,688.26 | 4,036,738.81 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Corto Plazo | 102,763,145.48 | 71,260,257.07 |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Total de Activos Circulantes | 52,955,776.66 | 38,788,959.91 | | | |
| | | | Total de Pasivos Circulantes | 287,533,818.65 | 199,941,970.29 |
| Activo No Circulante | | | | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Pasivo No Circulante | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 957,593,542.24 | 888,746,032.38 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 1,355,387,976.02 | 1,335,920,343.95 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 33,855,114.21 | 33,855,114.21 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -563,614,409.45 | -529,072,538.68 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Diferidos | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | | | |
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | Total de Pasivos No Circulantes | 0.00 | 0.00 |
| Total de Activos No Circulantes | 1,783,222,223.02 | 1,729,448,951.86 | Total del Pasivo | 287,533,818.65 | 199,941,970.29 |
| Total del Activo | 1,836,177,999.68 | 1,768,237,911.77 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 780,156,786.88 | 780,156,786.88 |
| | | | Aportaciones | 376,475,310.72 | 376,475,310.72 |
| | | | Donaciones de Capital | 0.00 | 0.00 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 403,681,476.16 | 403,681,476.16 |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 768,487,394.15 | 788,139,154.60 |

Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -17,304,785.45 | 26,628,510.84 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 787,587,104.05 | 761,510,643.76 |
| Revalúos | 0.00 | 0.00 |
| Reservas | 0.00 | 0.00 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | -1,794,924.45 | 0.00 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | 1,548,644,181.03 | 1,568,295,941.48 |
| Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 1,836,177,999.68 | 1,768,237,911.77 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero

para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO | | |
| 3ER TRIMESTRE 2019 | | |
| CONCEPTO | SALDO AL 30/09/2019 | SALDO AL 30/09/2018 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| INGRESOS DE LA GESTIÓN: | 3,660,169.40 | 3,572,105.28 |
| IMPUESTOS | | |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | | |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | | |
| DERECHOS | | |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | | |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | | |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 3,660,169.40 | 3,572,105.28 |
| INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO | | |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 19,500,000.00 | 22,004,500.00 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | |
| TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 19,500,000.00 | 22,004,500.00 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 958.17 | 1,729.19 |
| INGRESOS FINANCIEROS | 958.17 | 1,729.19 |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS | | |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | | |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES | | |



| | | |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | - | - |
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 23,161,127.57 | 25,578,334.47 |
| <u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</u> | | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 17,130,513.51 | 18,968,513.80 |
| SERVICIOS PERSONALES | 14,482,708.70 | 16,088,520.84 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,029,676.59 | 845,885.29 |
| SERVICIOS GENERALES | 1,618,128.22 | 2,034,107.67 |
| TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 4,954,399.50 | 5,294,339.45 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO | 4,954,399.50 | 5,294,339.45 |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO | | |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | | |
| AYUDAS SOCIALES | | |
| PENSIONES Y JUBILADOS | | |
| TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS | | |
| TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | | |
| DONATIVOS | | |
| TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR | | |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | |
| PATICIPACIONES | | |
| APORTACIONES | | |
| CONVENIOS | | |
| INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA | | |
| INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA | | |
| COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA | | |
| GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA | | |
| COSTO POR COBERTURAS | | |
| APOYOS FINANCIEROS | | |
| OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS | - | - |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIA Y AMORTIZACIONES | | |
| PROVISIONES | | |
| DISMINUCION DE INVENTARIOS | | |



| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO Y OBSOLENCIA | | |
| AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES | | |
| OTROS GASTOS | | |
| INVERSION PUBLICA | | |
| INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE | | |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 22,084,913.01 | 24,262,853.25 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO) | 1,076,214.56 | 1,315,481.22 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

| Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 | | | | | |
| ACTIVO | 2019 | 2018 | PASIVO | 2019 | 2018 |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 7,966,889.96 | 7,667,332.08 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2,399.70 | 3,999.70 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 72,589.37 | 72,589.37 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 158,583.02 | 158,583.02 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 0.00 | 0.00 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 431,529.24 | 434,288.28 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Activos Circulantes</i> | 8,198,062.35 | 7,898,504.47 | | | |
| | | | <i>Total de Pasivos Circulantes</i> | 433,928.94 | 438,287.98 |
| Activo No Circulante | | | Pasivo No Circulante | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 2,281.23 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 5,180,174.98 | 7,888,664.95 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 353,840.61 | 362,227.71 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 56,100,193.41 | 53,357,909.64 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 824,732.68 | 538,111.88 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 25,247.40 | 25,247.40 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -690,923.70 | -645,410.92 | Provisiones a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Diferidos | 0.00 | 0.00 | | | |

Año XXVIII Número 33 16 Diciembre 2019

| | | | | | |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | | | |
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | <i>Total de Pasivos No Circulantes</i> | 353,840.61 | 362,227.71 |
| <i>Total de Activos No Circulantes</i> | 61,441,706.00 | 61,164,522.95 | <i>Total del Pasivo</i> | 787,769.55 | 800,515.69 |
| <i>Total del Activo</i> | 69,639,768.35 | 69,063,027.42 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | <i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i> | 13,404,583.28 | 13,404,583.28 |
| | | | Aportaciones | 10,954,374.78 | 10,954,374.78 |
| | | | Donaciones de Capital | 2,450,208.50 | 2,450,208.50 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| | | | <i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i> | 55,447,415.52 | 54,857,928.45 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | -2,152,796.70 | -4,418,085.83 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 22,830,887.17 | 27,248,973.00 |
| | | | Revalúos | 24,658,783.28 | 21,916,499.51 |
| | | | Reservas | 0.00 | 0.00 |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 10,110,541.77 | 10,110,541.77 |
| | | | <i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 0.00 | 0.00 |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 |
| | | | <i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 68,851,998.80 | 68,262,511.73 |
| | | | <i>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 69,639,768.35 | 69,063,027.42 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre

del 2019 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

| Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coah. | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|---------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 | | | | | |
| ACTIVO | 2019 | 2018 | PASIVO | 2019 | 2018 |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 328,910,641.97 | 264,087,079.08 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 192,582,625.96 | 165,145,307.90 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 199,705,079.33 | 184,492,429.82 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.00 | 0.00 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |

| Año XXVIII | Número 33 | | 16 Diciembre 2019 | |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Almacenes | 0.00 | 0.00 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0.00 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0.00 0.00 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Corto Plazo | 0.00 0.00 |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.00 0.00 |
| <i>Total de Activos Circulantes</i> | 528,615,721.30 | 448,579,508.90 | <i>Total de Pasivos Circulantes</i> | 192,582,625.96 165,145,307.90 |
| Activo No Circulante | | | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Pasivo No Circulante | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.00 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 1,360,440.36 | 1,360,440.36 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.00 0.00 |
| Bienes Muebles | 1,204,458.45 | 1,234,011.51 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 0.00 |
| Activos Intangibles | 11,078.00 | 0.00 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0.00 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -1,591,446.43 | -1,527,747.09 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0.00 0.00 |
| Activos Diferidos | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Largo Plazo | 0.00 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | | |
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | <i>Total de Pasivos No Circulantes</i> | 0.00 0.00 |
| <i>Total de Activos No Circulantes</i> | 984,530.38 | 1,066,704.78 | Total del Pasivo | 192,582,625.96 165,145,307.90 |
| Total del Activo | 529,600,251.68 | 449,646,213.68 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 0.00 0.00 |
| | | | Aportaciones | 0.00 0.00 |
| | | | Donaciones de Capital | 0.00 0.00 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 0.00 |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 337,017,625.72 284,500,905.78 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 52,504,888.35 64,012,540.94 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 284,500,905.78 221,968,104.84 |

Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Revalúos | 0.00 | 0.00 |
| Reservas | 0.00 | 0.00 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 11,831.59 | -1,479,740.00 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | 337,017,625.72 | 284,500,905.78 |
| Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 529,600,251.68 | 449,646,213.68 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, a la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13

de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE**

RESUELVE:

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO FUNDADORES | | | |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------|
| ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS | | | |
| 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2019 | | | |
| INGRSOS | | | |
| EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DE MES | | | |
| *BANCOS: | | | |
| | CHEQUERA | | \$ 83,607.90 |
| | INVERSIÓN | | \$ 6,036.00 |
| | CAJA CHICA | | \$ 3,000.00 |
| | *INGRESOS POR LA TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE ADMON. CORRESPONDIENTE | | \$115,000.00 |
| | *RENTA DE LOOS LOCALES DE LAS FUENTES DE SODAS: LOCAL 1 CORRESPONDIENTE | | \$ |
| | *OTROS ONGRESOS: | | |
| | *PRODUCTOS FINANCIEROS | 2.8 | |
| | | _____ | |
| | INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES | | \$ 207,646.70 |
| EGRESOS | | | |
| | *GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | | |
| | *GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE | \$ 29,999.88 | |
| | *GASTOS DE LIMPIEZA | \$ 25,706.60 | |
| | *GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES | \$ 71,741.56 | |
| | *GASTOS FINANCIEROS: COMISIÓN POR CHEQUES PAGADOS Y COMISIÓN POR ANUALIDAD | \$ 135.00 | |
| | | _____ | |
| | TOTAL DE EGRESOS | | \$127,583.04 |
| EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL MES | | | |
| *BANCOS: | | | |
| | CHEQUERA | \$ 71,837.43 | |
| | INVERSIÓN | \$ 6,033.21 | |
| | CAJA CHICA | \$ 2,081.05 | |
| | | _____ | |
| | | | \$ 79,951.69 |
| | SUMAS IGUALES | | \$ 207,534.73 \$ 207,646.70 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la

publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal de la Mujer**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal de la Mujer**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

| Instituto Municipal de la Mujer de Torreón | | | | | |
|----------------------------------------------------------|--------------|------------|---------------------------------------------------------|------------|------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 | | | | | |
| ACTIVO | 2019 | 2018 | PASIVO | 2019 | 2018 |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 1,647,896.21 | 913,382.80 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 154,196.76 | 305,904.73 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0.00 | 0.00 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.00 | 0.00 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 0.00 | 0.00 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |

Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Activos Circulantes</i> | 1,647,896.21 | 913,382.80 | | | |
| | | | <i>Total de Pasivos Circulantes</i> | 154,196.76 | 305,904.73 |
| Activo No Circulante | | | | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Pasivo No Circulante | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.00 | 0.00 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 1,422,796.50 | 1,451,922.66 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 59,856.00 | 59,856.00 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 1,057,053.22 | 1,094,452.28 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Diferidos | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | | | |
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | <i>Total de Pasivos No Circulantes</i> | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Activos No Circulantes</i> | 425,599.28 | 417,326.38 | Total del Pasivo | 154,196.76 | 305,904.73 |
| Total del Activo | 2,073,495.49 | 1,330,709.18 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 0.00 | 0.00 |
| | | | Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| | | | Donaciones de Capital | 0.00 | 0.00 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 1,919,298.73 | 1,024,804.45 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | 1,501,099.10 | 561,781.77 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 1,216,765.63 | 654,983.86 |
| | | | Revalúos | 0.00 | 0.00 |
| | | | Reservas | 0.00 | 0.00 |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | -798,566.00 | -191,961.18 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | 1,919,298.73 | 1,024,804.45 |
| Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 2,073,495.49 | 1,330,709.18 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal de la Mujer** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal de la Mujer**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de la Mujer**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal del Deporte**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal del Deporte.**

El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

| INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TORREON | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|--------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 | | | | | |
| ACTIVO | 2019 | 2018 | PASIVO | 2019 | 2018 |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 435,802.84 | 1,615,354.68 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 117,409.37 | 537,907.70 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 26,662.61 | 26,375.92 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.00 | 0.00 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 0.00 | 0.00 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Activos Circulantes</i> | 462,465.45 | 1,641,730.60 | <i>Total de Pasivos Circulantes</i> | 117,409.37 | 537,907.70 |
| Activo No Circulante | | | Pasivo No Circulante | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.00 | 0.00 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 2,224,480.11 | 1,999,712.03 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -359,961.45 | -359,961.45 | Provisiones a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Diferidos | 0.00 | 0.00 | | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | | | |

Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | | | | |
|----------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | <i>Total de Pasivos No Circulantes</i> | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Activos No Circulantes</i> | 1,864,518.66 | 1,639,750.58 | <i>Total del Pasivo</i> | 117,409.37 | 537,907.70 |
| <i>Total del Activo</i> | 2,326,984.11 | 3,281,481.18 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | <i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i> | 0.00 | 0.00 |
| | | | Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| | | | Donaciones de Capital | 0.00 | 0.00 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| | | | <i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i> | 2,209,574.74 | 2,743,573.48 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | -459,629.37 | 2,185,095.33 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 3,270,645.29 | 1,085,549.96 |
| | | | Revalúos | 0.00 | 0.00 |
| | | | Reservas | 0.00 | 0.00 |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | -601,441.18 | -527,071.81 |
| | | | <i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 0.00 | 0.00 |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 |
| | | | <i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 2,209,574.74 | 2,743,573.48 |
| | | | <i>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 2,326,984.11 | 3,281,481.18 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal del Deporte** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal del Deporte**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal del Deporte**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

| INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 | | | | | |
| ACTIVO | 2019 | 2018 | PASIVO | 2019 | 2018 |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 1,563,398.58 | 3,331,418.54 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 105,298.45 | 147,736.68 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 4,546.42 | -5.76 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.00 | 0.00 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 0.00 | 0.00 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |

Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Activos Circulantes</i> | 1,567,945.00 | 3,331,412.78 | | | |
| | | | <i>Total de Pasivos Circulantes</i> | 105,298.45 | 147,736.68 |
| Activo No Circulante | | | | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Pasivo No Circulante | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.00 | 0.00 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 13,529.31 | 29,479.31 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 0.00 | 0.00 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -2,805.91 | -16,231.40 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Diferidos | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | | | |
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | <i>Total de Pasivos No Circulantes</i> | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Activos No Circulantes</i> | 10,723.40 | 13,247.91 | Total del Pasivo | 105,298.45 | 147,736.68 |
| Total del Activo | 1,578,668.40 | 3,344,660.69 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 0.00 | 0.00 |
| | | | Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| | | | Donaciones de Capital | 0.00 | 0.00 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 1,473,369.95 | 3,196,924.01 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | 1,449,891.63 | 3,203,398.84 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 3,030,568.89 | -172,829.95 |
| | | | Revalúos | 0.00 | 0.00 |
| | | | Reservas | 0.00 | 0.00 |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 166,355.12 |
| | | | | 3,007,090.57 | |
| | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 |

Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | |
|-------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | 1,473,369.95 | 3,196,924.01 |
| Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 1,578,668.40 | 3,344,660.69 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Sistema Integral de**



Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV). El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

| SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREON | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 30 de Septiembre de 2019 y al 31 de Diciembre de 2018 | | | | | |
| ACTIVO | 2019 | 2018 | PASIVO | 2019 | 2018 |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 2,024,752.02 | 1,506,229.59 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 11,522,033.30 | 4,827,327.39 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 15,382.25 | 13,525.12 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.00 | | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| Inventarios | | | Títulos y Valores a Corto Plazo | | |
| Almacenes | - | - | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | | |
| Inversiones a corto plazo | - | - | | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | | | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | | |
| Otros Activos Circulantes | | | Provisiones a Corto Plazo | | |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 206,812.28 | 100,257.68 |
| <i>Total de Activos Circulantes</i> | 2,040,134.27 | 1,519,754.71 | | | |
| | | | <i>Total de Pasivos Circulantes</i> | 11,728,845.58 | 4,927,585.07 |
| Activo No Circulante | | | Pasivo No Circulante | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | | | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | | | Documentos por Pagar a Largo Plazo | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | - | - | Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| Bienes Muebles | 7,974,461.42 | 5,877,189.58 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | | |
| Activos Intangibles | | - 7,087.60 | | | |

Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | | | | |
|--------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -1,577,038.04 | -1,089,441.96 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | | |
| Activos Diferidos | | | Provisiones a Largo Plazo | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | | | | | |
| | | | <i>Total de Pasivos No Circulantes</i> | | |
| Otros Activos no Circulantes | 100,000.00 | | | | |
| | | | Total del Pasivo | 11,728,845.58 | 4,927,585.07 |
| <i>Total de Activos No Circulantes</i> | 6,497,423.38 | 4,794,835.22 | | | |
| | | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| Total del Activo | 8,537,557.65 | 6,314,589.93 | | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 4,121,525.00 | 4,121,525.00 |
| | | | Aportaciones | | |
| | | | Donaciones de Capital | 4,121,525.00 | 4,121,525.00 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | -7,312,812.93 | -2,734,520.14 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | -4,571,205.19 | -4,009,100.91 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | -2,684,021.38 | 1,325,079.53 |
| | | | Revalúos | | |
| | | | Reservas | | |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | -57,586.36 | -50,498.76 |
| | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | | |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | |
| | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | -3,191,287.93 | 1,387,004.86 |
| | | | Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 8,537,557.65 | 6,314,589.93 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del

Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV) presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del, **Instituto Municipal de Cultura y Educación**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del, **Instituto Municipal de Cultura y Educación**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

| INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION DE TORREÓN | | | | | |
|----------------------------------------------------------|------------|-----------|------------------------------------|------------|------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 | | | | | |
| ACTIVO | 2019 | 2018 | PASIVO | 2019 | 2018 |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 453,865.41 | 13,307.06 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 164,002.01 | 886,307.39 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | -342.84 | 1,597.46 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |

Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.00 | 0.00 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 0.00 | 0.00 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Activos Circulantes</i> | 453,522.57 | 14,904.52 | | | |
| | | | <i>Total de Pasivos Circulantes</i> | 164,002.01 | 886,307.39 |
| Activo No Circulante | | | | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Pasivo No Circulante | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.00 | 0.00 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 916,842.41 | 710,841.55 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 0.00 | 0.00 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -235,902.61 | - 234,288.88 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Diferidos | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | | | |
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | <i>Total de Pasivos No Circulantes</i> | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Activos No Circulantes</i> | 680,939.80 | 476,552.67 | Total del Pasivo | 164,002.01 | 886,307.39 |
| Total del Activo | 1,134,462.37 | 491,457.19 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 0.00 | 0.00 |
| | | | Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| | | | Donaciones de Capital | 0.00 | 0.00 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 970,460.36 | - 394,850.20 |

Año XXVIII

Número 33

16 Diciembre 2019

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | 1,329,794.19 | 997,686.90 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | -394,850.20 | 602,836.70 |
| Revalúos | 0.00 | 0.00 |
| Reservas | 0.00 | 0.00 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 35,516.37 | 0.00 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | 970,460.36 | 394,850.20 |
| Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 1,134,462.37 | 491,457.19 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de Cultura y Educación**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

* Una vez visto, se da por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Hospital Municipal Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 339, 341, 342, 343 y 344 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas

y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Hospital Municipal Torreón**. El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente:

| HOSPITAL MUNICIPAL DE TORREON | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|------|------------|-----------------------------------------------------------------------------|------|------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 30 de septiembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 | | | | | |
| ACTIVO | 2019 | 2018 | PASIVO | 2019 | 2018 |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 0.00 | 120,015.16 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 153,832.83 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0.00 | 1,963.52 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.00 | 1,235.40 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | 0.00 | Titulos y Valores a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Almacenes | 0.00 | 0.00 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.00 | 7,238.87 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Otros Activos Circulantes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Activos Circulantes</i> | 0.00 | 130,452.95 | <i>Total de Pasivos Circulantes</i> | 0.00 | 153,832.83 |
| Activo No Circulante | | | Pasivo No Circulante | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.00 | 0.00 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 0.00 | 370,519.64 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 0.00 | 0.00 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 0.00 | 0.00 | Provisiones a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Activos Diferidos | 0.00 | 0.00 | | | |

Año XXVIII Número 33 16 Diciembre 2019

| | | | | | |
|--------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | | | |
| Otros Activos no Circulantes | 0.00 | 0.00 | <i>Total de Pasivos No Circulantes</i> | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Activos No Circulantes</i> | 0.00 | 370,519.64 | <i>Total del Pasivo</i> | 0.00 | 153,832.83 |
| <i>Total del Activo</i> | 0.00 | 500,972.59 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | <i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i> | 0.00 | 0.00 |
| | | | Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| | | | Donaciones de Capital | 0.00 | 0.00 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.00 | 0.00 |
| | | | <i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i> | 0.00 | 347,139.76 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | 0.00 | 343,574.05 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 0.00 | 3,565.71 |
| | | | Revalúos | 0.00 | 0.00 |
| | | | Reservas | 0.00 | 0.00 |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0.00 | 0.00 |
| | | | <i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 0.00 | 0.00 |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | 0.00 | 0.00 |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0.00 | 0.00 |
| | | | <i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 0.00 | 347,139.76 |
| | | | <i>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</i> | 0.00 | 500,972.59 |

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2019 del **Hospital Municipal Torreón** presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre

del 2019 del **Hospital Municipal Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Hospital Municipal Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

En relación al décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que no se presentó ningún asunto general para este apartado.

DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Con lo anterior se dio por terminada la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:48 (trece horas con cuarenta y ocho minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2019 - 2021**

Licenciado Jorge Zermeño Infante
Presidente Municipal

Licenciado Sergio Lara Galván
Secretario del R. Ayuntamiento

INASISTENCIA JUSTIFICADA



José Ignacio García Castillo

Primer Regidor

Elizabeth Pérez Alemán

Segunda Regidora

Alberto José Rosales Arcaute

Tercer Regidor

Thalía Peñaloza Vallejo

Cuarta Regidora

Esteban Antonio Soto Duran

Quinto Regidor

Rosa Isela Gallegos Barboza

Sexta Regidora

Jesús Javier Gómez Ledezma

Séptimo Regidor

Ana María Betancourt Favela

Octava Regidora

David Moreno Sáenz

Noveno Regidor

Diana Valeria Hernández Morón

Décima Regidora

Eduardo Héctor González Madero

José Antonio Gutiérrez Jardón



Décimo Primer Regidor

Décimo Segundo Regidor

José Ignacio Corona Rodríguez

Décimo Tercer Regidor

Alfredo José Mafud Kaim

Décimo Cuarto Regidor

Isis Cepeda Villarreal

Décimo Quinta Regidora

Leonor Jacob Rodríguez

Décimo Sexta Regidora

María Elena Mireles Acosta

Décimo Séptima Regidora

Sandra Guadalupe Mijares Acuña

Primera Síndica

Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro

Segunda Síndica